

SENTENCIA

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-36
Piso 10

SENTENCIA

CLASE DE PROCESO:
**EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE:
MARIA CELIA FARFAN GIL

DEMANDADO:
OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ

in notok
110014003033-2014-00781-00

Cuadrante
1

*Remate
19/Abril/2021
3:00pm
(Inmueble)*

033-2014-00781-00- J. 20 C.M.E.S



11001400303320140078100



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

TRASLADO

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref:
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: MARÍA CECILIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014-781
Asunto: Subsanación cumplimiento autos de fecha 12 de Marzo y 28 de Abril del 2015.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro del término señalado por el despacho por auto de fecha 28 de Abril del 2015 manifiesto al despacho lo siguiente:

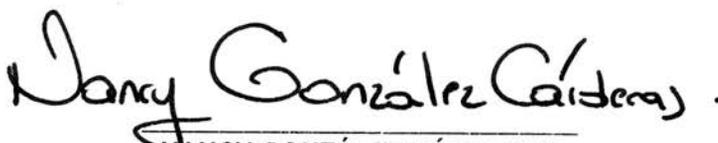
PRIMERO: Con relación al auto de fecha 12 de Marzo del 2015 (F. 49), indico al despacho que el escrito de sustitución presentado el 12 de Febrero del 2015 no pretendemos que el despacho libre mandamiento de pago únicamente a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL, por cuanto, tal como se aprecia en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012, la demandada se obligó a pagar la suma de \$20.000.000 a favor de MARÍA CELIA FARFAN y \$30.000.000 a favor de RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, así las cosas, solicito al despacho que el mandamiento de pago preferido el 5 de Febrero del 2015 (Fl. 48) se mantenga incólume.

SEGUNDO: El objeto de la sustitución citada, es aclarar y precisar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.699.915, aclaración que su señoría ya resolvió por auto de fecha 28 de Abril del 2015.

En los anteriores términos dejo presentada subsanación de demanda.

Anexo copias del presente escrito anexo para el traslado y el archivo del juzgado.

Del señor Juez, respetuosamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

ARCHIVO

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
DEMANDADO:	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN DE DEMANDA (ART 88 del C. de. P.C.)
RADICACIÓN:	2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por las señoras MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO mayor (es) de edad y domiciliado (as) en esta ciudad, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 20.551.340 y 39.713.898 respectivamente, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito, que SUSTITUYO LA DEMANDA y en consecuencia formulo demanda en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **51.699.915**, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante MARÍA CELIA FARFAN GIL, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

c) Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

d). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo décrete el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiase por al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3. Décrete en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ mediante Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00) obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

2. La demandada, constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajo a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

3. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se obligó a pagar a favor de mis mandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO durante el plazo intereses remuneratorios convencionales sobre la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mes anticipado sobre la suma a capital entregada a título de mutuo, plazo que se venció el pasado 30 de Agosto del 2013, no obstante lo anterior, la deudora siguió



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

cancelando los intereses pactados en la citada Escritura Pública a favor de mi representada hasta el 30 de Mayo del 2014.

4. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, faculto ampliamente a mis poderdantes, MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

5. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha pagado a mis poderdantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO su acreedor, el capital previsto en la Escritura Pública mencionada, empero, canceló los intereses pactados en la misma hasta el 30 de Mayo del 2014.

6. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

8. Se ha intentado buscar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extraproceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

9. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ canceló intereses a favor de mis representadas MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO hasta el día 30 de Mayo del 2014, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 31 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

10. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 88, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, es decir, es de menor cuantía y teniendo en



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la litis

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. La demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ recibirá notificaciones personales en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

2. Las demandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.

3. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810, Edificio San Pablo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gerencia@gonzalezcardenas.co

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

TRASLADO

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	MARÍA CELIA FARFAN GIL C.C. No. 20.551.340
DEMANDANTE:	RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO C.C. No. 39.713.898
DEMANDADA:	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ. C.C. No. 51.699.915
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN DE DEMANDA (ART 88 del C. de. P.C.)
RADICACIÓN:	2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por las señoras MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO mayor (es) de edad y domiciliado (as) en esta ciudad, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 20.551.340 y 39.713.898 respectivamente, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto:

Que por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente doy cumplimiento al auto de fecha 12 de Marzo del 2015 (Fl. 49), informando al despacho, que la demanda inicialmente presentada por la suscrita debe ser sustituida, en virtud que la identificación de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ que se indicó en el demandatario radicado el 15 de Octubre del 2014, no corresponde a la identificación real de la demandada, pues, se presentó un error mecanográfico en su digitación, y si no se sustituye la demanda, en el momento de practicar las medidas cautelares se pueden presentar inconvenientes con su materialización.

Expuesto lo anterior, por medio del presente escrito **SUSTITUYO LA DEMANDA** y en consecuencia formulo demanda a favor de **MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** y en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.699.915, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 – Edificio San Pablo-Bogotá, D.C.
Email: gerencia@gonzalezcardenas.co
Móvil 311 820 89 75



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante MARÍA CELIA FARFAN GIL, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

2. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decretese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos

Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 – Edificio San Pablo-Bogotá, D.C.

Email: gerencia@gonzalezcardenas.co

Móvil 311 820 89 75



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese por al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ mediante Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00) obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

2. La demandada, constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajo a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

3. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se obligó a pagar a favor de mis mandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO durante el plazo intereses remuneratorios convencionales sobre la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mes anticipado sobre la suma a capital entregada a título de mutuo, plazo que se venció el pasado 30 de Agosto del 2013, no obstante lo anterior, la deudora siguió cancelando los intereses pactados en la citada Escritura Pública a favor de mi representada hasta el 30 de Mayo del 2014.

4. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, faculto ampliamente a mis poderdantes, MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

5. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha pagado a mis poderdantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO su acreedor, el capital previsto en la Escritura Pública mencionada, empero, canceló los intereses pactados en la misma hasta el 30 de Mayo del 2014.

6. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. Se ha intentado buscar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extraproceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
9. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ canceló intereses a favor de mis representadas MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO hasta el día 30 de Mayo del 2014, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 31 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.
10. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 88, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la litis

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. La demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ recibirá notificaciones personales en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

2. Las demandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.

3. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810, Edificio San Pablo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gerencia@gonzalezcardenas.co

Del señor juez, atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 – Edificio San Pablo-Bogotá, D.C.
Email: gerencia@gonzalezcardenas.co
Móvil 311 820 89 75

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

E. S. D.

MARIA CELIA FARFAN GIL, RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 20.551.340 de Funza 39.713.898 de Bogotá, respectivamente, por medio de este escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.902.611 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 175284 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso hipotecario en contra del señor: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, persona mayor de edad, vecina y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener con la venta del mueble ubicado en la carrera 78 No. 76 09 sur de Bogotá, el pago de las obligaciones derivadas del contrato de hipoteca, contenido en la escritura N° 2.281 del 31 de Agosto de 2012, suscrita ante el Notario 58 del círculo de Bogotá, conforme a los hechos, pretensiones y documentos que el señor apoderado presentará junto con la demanda.

El señor apoderado queda especialmente facultado para: recibir y cobrar a su nombre títulos judiciales, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar, transigir, hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes a rematar a nuestro nombre y por cuenta del crédito cobrado y en general con todas las facultades contempladas en el artículo 70 del C. de P. C.

En consecuencia solicitamos señor Juez, reconocer a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Maria Celia Farfan Gil

MARIA CELIA FARFAN GIL

C.C..20.551.340 de Funza

Ruth Mireya Romero Agudelo

RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

C.C. N° 39.713.898 de Bogotá

Acepto;

Nancy González Cardenas

NANCY GONZALEZ CARDENAS

C.C. N° 52.902.611 de Bogotá

T.P. N° 175284 del C.S de la J.





PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA
NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 54

ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.

COMPARECIÓ

FARFAN GIL MARIA CELIA quien se identificó con: **C.C. No. 20551340** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).

Dirigido A:
BOGOTA D.C. 15/08/2014 14:52:33.674

x *Maria Celia Farfan Gil*



Elsa Villalobos Sarmiento
 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
 CIRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO **NOTARIA 57**

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez
 fue presentado personalmente por
ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA
 Identificado con: C.C. 39713898
 tarjeta profesional
 Bogotá D.C. 25/08/2014
 a las 16:08:56 817h6kikyjnkyhnm

verifique en
www.notariaenlinea.com
 1DCZ8R30PIO1CF46

A4

FIRMA



Ruth Mireya Romero Agudelo



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nancy Conzalez Castro
 Quien se identifico con C.C. No. 52902611
 T. P. No. 175284 - Bogotá, D.C. 25 SEP 2014
 Responsable Centro de Servicios *[Signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO *NOTARÍA*



COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 22811
FECHA: 31/Agosto/2012

ACTO O CONTRATO:
HIPOTECA
OTORGANTES:
OMAIRA BELLO BOMORQUEZ
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

del círculo de Bogota D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Cll. 51 Sur No. 16A - 15 - Bogotá, D.C.
Tels.: 769 4557 - 714 0487

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



del círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA
58

Cll. 51 Sur No. 16A - 15 - Bogotá, D.C.
Tels.: 769 4557 - 714 0487



2281

3



Dr. Claret Antonic Perez Figueroa
NOTARIA 58

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.281.
DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN**

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-).
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 78 No. 76 09 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40122890.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA SUR.
REGISTRO CATASTRAL No. DT6AS T83 52

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
203	HIPOTECA	\$50.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)	
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	C.C.51.699.915
ACREEDOR (A) (ES)	
MARIA CELIA FARFAN GIL	C.C.20.551.340
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO	C.C. 39.713.898

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), ante mi, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECIERON: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, mayor de edad, vecina de

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con unión marital de hecho, que en adelante se denominará LA DEUDORA; y **MARIA CELIA FARFAN GIL**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.551.340 expedida en Funza, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y **RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.713.898 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, que en el presente acto escriturario obran en nombres y propios en la calidad de ACREEDORES y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, se constituyó en DEUDORA de las comparecientes ACREEDORAS **MARIA CELIA FARFAN GIL** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, y **RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declaran tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de LAS ACREEDORAS. -----

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR intereses a la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de LAS ACREEDORAS o a su orden. -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999).-----

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los



3 2281

Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIA
58

13
4

intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, LA DEUDORA, reconocerá y pagará a LAS ACREEDORAS, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho LAS ACREEDORAS, para obtener el pago por vía judicial. ——— -

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de LAS ACREEDORAS será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará LA DEUDORA, a LAS ACREEDORAS, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. —————

QUINTA: LAS ACREEDORAS, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de LAS ACREEDORAS, 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. Y 6) Si la Oficina de Registro por algún motivo no registrare este instrumento. —————

SEXTA: Si LAS ACREEDORAS, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 58

demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA. -----

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, LAS ACREEDORAS, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. -----

SÉPTIMA: LA DEUDORA, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hicieren LAS ACREEDORAS, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a LAS ACREEDORAS, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a LAS ACREEDORAS, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA: LA DEUDORA, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a LAS ACREEDORAS, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. -----

NOVENA: La exponente DEUDORA, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de LAS ACREEDORAS, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. -----

Un lote de terreno marcado con el número cincuenta y dos (52) de la manzana "LL" "LA PRIMAVERA" distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con los números setenta y seis cero nueve Sur (76 09 Sur) de la Diagonal setenta y seis Sur (Dgl 76 Sur), con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y comprendido por los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote número cincuenta y uno (51). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts) con la vía pública interna. -----



2281

4
5



Dr. Claret Antonio Perca Figueroa

NOTARIA 58

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts) con el lote número cuenta y ocho (48). - - - - -

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts) con la vía pública interna de la Urbanización. - - - - -

A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40122890**, y la cédula catastral número DT6AS T83 52. - - - -

PARÁGRAFO I: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. - - - - -

DÉCIMA: "LA DEUDORA, adquirió el inmueble objeto de esta garantía Hipotecaria por compra hecha a CLARA LIGIA CUERVO LOZANO, en los términos de la escritura publica numero diez mil ciento noventa y tres (10193) del treinta (30) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá D.C, la debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, al folio de Matricula Inmobiliaria número **50S-40122890**." - - - - -

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. - - - - -

NOTA: En cuanto a hipotecas soporta una contenida en la anotación 16 del certificado de Libertad Y Tradición la cual se encuentra en trámite de cancelación, es de conocimiento de las acreedoras y así lo aceptan. - - -

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen. - - - - -

INDAGADA LA DEUDORA, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO, que el inmueble que grava con

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

PRESENTES LAS ACREEDORAS MARIA CELIA FARFAN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

a) Que aceptan las presentes escrituras, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:-----

1) IMPUESTO PREDIAL AÑO 2012, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2012201021625560182, DIRECCIÓN KR 78 76 09 SUR, CÉDULA CATASTRAL DT6AS T83 52. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S40122890, AVALUO \$63.860.000.00, STIKER: 07049700034826 RECIBIDO CON PAGO DE BANCOLOMBIA, EL 03 DE JULIO DE 2012 POR VALOR DE \$76.000.-----

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD qDIAAABFHL6GGI CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78 76 09 SUR MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40122890, CÉDULA CATASTRAL: DT6AS T83 52. CHIP: AAA0150PCWW. FECHA DE EXPEDICIÓN: 28-08-2012. FECHA DE VENCIMIENTO: 26-11-2012. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ///HS 660768/// AC 180 FASE 1 CANCELADO ///, A LA FECHA NO REPORTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. 21149.-----

*******CLAUSULA DE CORRECCIÓN Y LEGALIDAD*******

El (la) (los) compareciente (s), bajo la gravedad de juramento declara (n) que, se encuentra (n) a paz y salvo respecto a los impuestos, tasas, y

2281

6

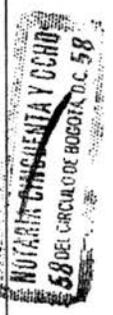


Dr. Claret Antonio Perea Figueroa
NOTARIA 58

contribuciones, nacionales y del Distrito Capital, exigidos por la normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio que contiene la presente escritura pública. Por lo tanto, liberan al notario de toda responsabilidad ante su posible inexactitud o porque cualesquiera de los certificados fiscales resulten adulterados, apócrifos o con alguna tacha que lo o los invaliden.

*****CLAUSULA DE CONOCIMIENTO*****

QUE LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE SE CONOCEN DE VISTA, TRATO COMUNICACIÓN, Y COMO TAL, SE HAN IDENTIFICADO PLENAMENTE ENTRE SI; SABEN Y LES CONSTA QUE LA PERSONA CON LA CUAL ESTÁN TRATANDO ES ESA Y NO OTRA PERSONA; CONOCEN QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO QUE EXHIBEN ANTE EL NOTARIO SON LOS EXPEDIDOS LEGALMENTE POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; QUE SE ENCUENTRAN EN SUS PLENAS CAPACIDADES MENTALES Y PSICOLÓGICAS, Y ESTÁN CONSCIENTES QUE EL PRECIO ACORDADO ES EL JUSTO. LOS COMPARECIENTES, EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD, SUPLANTACIÓN Y ESTAFA O CUALQUIER ILEGALIDAD QUE PUEDA AFECTAR ESTE NEGOCIO JURÍDICO. QUE LAS DIRECCIONES SUMINISTRADAS SON LAS QUE CORRESPONDEN A NUESTROS DOMICILIOS Y RESIDENCIAS. EN CONSECUENCIA, LOS COMPARECIENTES EXONERAN Y RELEVAN AL NOTARIO POR LOS ERRORES, INEXACTITUDES E IRREGULARIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA AUTORIZACIÓN QUE HAGA EL NOTARIO DE ESTA ESCRITURA SEAN IDENTIFICADOS. ADEMÁS, EL NOTARIO ADVIERTE, QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.



*****CLAUSULA DE VERIFICACION*****

EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU (S) NOMBRE (S) COMPLETO (S), ESTADO (S) CIVIL (ES), EL (LOS) NÚMERO (S) DE SU (S) DOCUMENTO (S) DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y LINDEROS. DECLARA (N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO, RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. ----

*****ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO*****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el articulo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. -

Este instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700221200199, 7700221200205, 7700221200212, 7700221200229 y 7700221200069.

DERECHOS NOTARIALES. (Res 11439/2011)..... \$ 165.061.-
I.V.A.....\$ 37.704.-

264478

AÑO GRAVABLE

2012



Impuesto predial unificado
 Recibo oficial de pago
 Sistema simplificado de pago
 Predios residenciales estratos 1 y 2

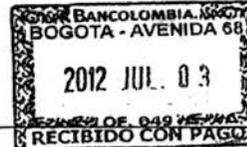
2281

2012201021625560182

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0150PCWW	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40122890
3. CÉDULA CATASTRAL		DT6AS T83 52	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78 76 09 SUR			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO CATASTRAL		63,860,000	
6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN		2	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	
8. IDENTIFICACIÓN		CC 51699915	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		KR 78 76 09 SUR	
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
Hasta		04/MAY/2012	Hasta
Hasta		06/JUL/2012	Hasta
Hasta		31/DIC/2012	
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	128,000	128,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	43,000	43,000
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	85,000	85,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	9,000
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	76,000	76,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	9,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)	TA	85,000	85,000

AUTOADHESIVO	Bancolombia	SELLO O TIMBRE	CONTRIBUYENTE
	BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 07049700034826 (415)7707202600018(8020)07049700034826		





2281

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

qDIAAABFHL6GGI

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 78 76 09 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-40122890
 Cédula Catastral: DT6AS T83 52
 CHIP: AAA0150PCWW
 Fecha de expedición: 28-08-2012
 Fecha de Vencimiento: 26-11-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES///HS 660768/// AC 180 FASE 1 CANCELADO/// A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 21149

DOMIDU1019:cmparrac1/CMPARRAC1

CMRODRIG1

AGO-28-12 12:47:43

ADRA



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 5/11



2281

9

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 09:09:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
 FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACION: 1992-66161 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992
 CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWW COD. CATASTRAL ANT.: DT6AS T83 52
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992, NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.- ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA, MYREÑA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDIÑO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÑOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR.78.76.09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
40122838

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66161

Doc: ESCRITURA 12937 del: 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912-RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA-LOPEZ-ALIRIO-EFREN

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del: 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

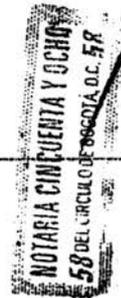
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 09:09:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Doc: ESCRITURA 10147 del: 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA 39646937 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 18-04-1994 Radicacion: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del: 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-1995 Radicacion: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5780 del: 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del: 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIRATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2003 Radicacion: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del: 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del: 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN 27582385

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-2004 Radicacion: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del: 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Superintendencia
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ DE LA REPÚBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 09:09:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

8

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2005 Radicacion: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del: 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

27582385

15 d

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-2005 Radicacion: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del: 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del: 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-2007 Radicacion: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del: 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-01187 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

X

A: BELLO BELISARIO



18

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-04-2008 Radicacion: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del: 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

13

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del: 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 10,



10

810

Mariana Gilroy y Ciro

58 del Circulo de Bogota D.C. 58



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 4

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 09:09:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del: 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915

X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

23495046

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-09-2010 Radicacion: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del: 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del: 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 18

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.R.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-18712 fecha 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58

ART.35DL1250/700GF.CORB.,,22.08.12.

GUARDA DE LA FE PUBLICA



2281

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 5

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 09:09:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

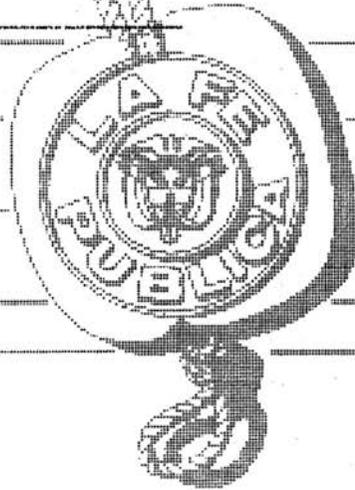
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER162 Impreso por:CAJER162

TURNO: 2012-444083

FECHA: 30-08-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

2281

12



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 645528

Fecha: 31/08/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	C	51699915	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	10193	1993-12-30	BOGOTA D.C.	02	050S40122890

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 78 76 09 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

DG 76 SUR 78 09

Dirección(es) anterior(es):

TV 78G 77 09 S FECHA: 2003-09-10

TV 83 76-09 SUR FECHA: 1999-03-11

Código de sector catastral:
004597 64 24 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):
DT6AS T83/52

CHIP: AAA0150PCWW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	204.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	63,860,000	2012
2	61,300,000	2011
3	53,499,000	2010
4	31,966,000	2009
5	30,444,000	2008
6	29,133,000	2007
7	27,510,000	2006
8	26,325,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uasecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 31 días del mes de Agosto de 2012 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO



* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126455284

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0239155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Constituidor 2347600 - 2468111
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2012-08-31

Hora: 02:42 PM

N° Consi

N° Matricula Inmobiliaria: 50S-40122890

Referencia Catastral: AAA0150PCWW

Arbol

Lista

*** ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1992-10-21 Radicacion: 66151**

Documento: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN % (X)

*** ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1992-10-26 Radicacion: 67170**

Documento: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: 10,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN % ()

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES % ()

*** ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1993-09-24 Radicacion: 65270**

Documento: ESCRITURA 10147 del 1993-08-05 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: 500,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES % ()

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA CC 39646937 % (X)

*** ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1994-04-18 Radicacion: 26333**

Documento: ESCRITURA 10193 del 1993-12-30 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: 700,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA % ()

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

*** ANOTACION Nro: 5 Fecha: 1995-10-26 Radicacion: 1995-77507**

Documento: ESCRITURA 5760 del 1995-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGU

DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

*** ANOTACION Nro: 6 Fecha: 1995-12-18 Radicacion: 1995-91540**

Documento: ESCRITURA 3527 del 1995-12-07 00:00:00 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE % ()

*** ANOTACION Nro: 7 Fecha: 2003-01-28 Radicacion: 2003-6336**

Documento: ESCRITURA 081 del 2003-01-15 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.&quot;MEGABANCO S.A.&quot; NIT 8600349215 % ()

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % ()

*** ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2003-02-21 Radicacion: 2003-13552**

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCUNSCRIPCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. 58

Documento: ESCRITURA 571 del 2003-02-13 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 6,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)
A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC 27582385 % ()

* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 2004-09-24 Radicacion: 2004-71450
Documento: ESCRITURA 1573 del 2004-04-20 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 6,000,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
Cancela Anotación Nro8
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC 27582385 % ()
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 2005-05-17 Radicacion: 2005-35851
Documento: ESCRITURA 1773 del 2005-05-04 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 5,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)
A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC 27582385 % ()

* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2005-05-17 Radicacion: 2005-35851
Documento: ESCRITURA 1773 del 2005-05-04 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

* ANOTACION Nro: 12 Fecha: 2007-07-06 Radicacion: 2007-66733
Documento: CERTIFICADO 701000 del 2007-06-06 00:00:00 CATASTRO de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL % ()

* ANOTACION Nro: 13 Fecha: 2007-11-01 Radicacion: 2007-112385
Documento: OFICIO 3041 del 2007-10-26 00:00:00 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR) REF. # 2007-01187
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA % ()
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA % (X)
A: BELLO BELISARIO % ()

* ANOTACION Nro: 14 Fecha: 2008-04-22 Radicacion: 2008-38468
Documento: OFICIO 0969 del 2008-04-22 00:00:00 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION) 2007-01187
Cancela Anotación Nro13
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA % ()
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

* ANOTACION Nro: 15 Fecha: 2010-07-01 Radicacion: 2010-60899
Documento: ESCRITURA 1488 del 2010-06-28 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE
Cancela Anotación Nro10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC 27582385 % ()
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA % (X)

* ANOTACION Nro: 16 Fecha: 2010-07-01 Radicacion: 2010-60901
Documento: ESCRITURA 1487 del 2010-07-01 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 10,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC 51699915 % (X)

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC 23495046 % ()

* ANOTACION Nro: 17 Fecha: 2010-09-16 Radicacion: 2010-89288

Documento: OFICIO 2767 del 2010-09-08 00:00:00 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR) REF: EJECUTIVO DE MINIMA C 1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ALBA JAIME % ()

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA % (X)

* ANOTACION Nro: 18 Fecha: 2012-08-01 Radicacion: 2012-72069

Documento: OFICIO 3864 del 2011-11-23 00:00:00 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PRQVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ALBA JAIME % ()

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA % ()



15 *[Handwritten mark]*

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 54169915 REGISTRADO
 BELLO BOHORQUEZ

PELLIDOS
 OMAIRA

[Signature]

[Blacked out photo]

2281

Cómo Notario
 de este Circulo Notarial
 FOTOCOPIA con validez
 legal de 1 año 30 días

51 AGO 2012

[Signature]

Notario Fernando Chacon Alvarez

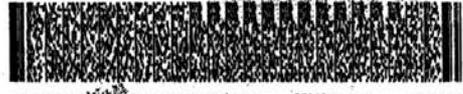


FECHA DE NACIMIENTO: 02-08-1963
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1981 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-1500150-0010053 F-0051099915-20090825 001853003A 1 1510300051

ESPACIO EN BLANCO

58 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

16 *ds*

2281

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 20551340

FARFAN GIL
APELLIDOS

MARIA CELIA
NOMBRES

Maria Celia Farfan

FRMA



Como Notario, Licenciado, y Titulo de este Crecido y un notario en el de la FOTOCOPIA con el fin de su Original no se ha terminado a la 19:11:53

31 AGO 2012

JAVIER ALBERTO GALAN UNIVERS

REGISTRADOR NACIONAL




FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1981

LENGUAZAQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-1981 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JAVIER ALBERTO GALAN UNIVERS

INDEX DERECHO



A-1800100-42082294-F-0020851340-20000805 06421 00215A 01 090034208

ESPACIO EN BLANCO

58 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DE CUNDINAMARCA, D.C. 58

58
58

17 *[Handwritten mark]*

2281

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 3977131898
NOMBRE: ROMERO AGUDELO
PELLIZCO: RUTH MIREYA



[Signature]

Como Notario Circulo 58 de este Circulo Notarial de Bogota D.C. FOTOCOPIA con el Original no tiene validez.

31 AGO 2012

Notario: *[Signature]* **Horacio Chaves Ochoa**
Circulo Notarial 58 de Bogota D.C.



FECHA DE NACIMIENTO: 05 JUN 1954
RISARALDA (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 AB F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-DIC-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-1500150-0020083 F-0039713898-20080706 0000806504 1 1400002892

ESPACIO EN BLANCO
58 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

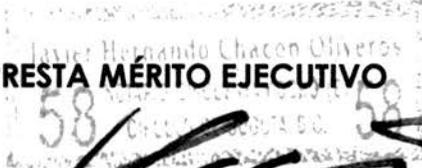
18



NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es **PRIMERA** copia de la escritura número **2281** de fecha **31** de **AGOSTO** del año **2012** tomada de su original conforme al art. 41 del decreto 2148 de 1983. Se expide en Bogotá D.C. a los **04** días mes de **SEPTIEMBRE** del año **2012**. En **(17)** folios útiles. Se expide con destino a. **MARIA CELIA FARFAN , RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO**

ESTA COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO



[Handwritten signature]

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





19

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Diciembre de 2012 a las 08:25:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el No. 2012-114487 se calificaron las siguientes matriculas:
40122890

Nro Matricula: 40122890

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150PCWW
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-114487

Documento: ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA	51699915 X
A: FARFAN GIL MARIA CELIA	20551340
A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA	39713898

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador
Dia Mes Ano	Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA183

07 DIC 2012

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2811425858557816

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 10:54:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 2/12/1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE 21/10/1992

COD CATASTRAL: AAA0150PCWW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS.2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y
OTRAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN
DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO
050-40123616, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR
LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.-ESTA HUBO POR
PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA, MYREYA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDINO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR
LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS
PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-40122838

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/10/1992 Radicación 66151

DOC: ESCRITURA 12937 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/10/1992 Radicación 67170

DOC: ESCRITURA 12942 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/9/1993 Radicación 65270

DOC: ESCRITURA 10147 DEL: 5/8/1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2811425858557816

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 10:54:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA CC# 39646937 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/4/1994 Radicación 26333
DOC: ESCRITURA 10193 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 700.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/1995 Radicación 1995-77507
DOC: ESCRITURA 5760 DEL: 9/10/1995 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2
SANTAFE DE B/T.A.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/12/1995 Radicación 1995-31540
DOC: ESCRITURA 3527 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2003 Radicación 2003-6336
DOC: ESCRITURA 081 DEL: 15/1/2003 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/2/2003 Radicación 2003-13552
DOC: ESCRITURA 571 DEL: 13/2/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2004 Radicación 2004-71450
DOC: ESCRITURA 1571 DEL: 20/4/2004 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2811425858557816

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 10:54:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851
DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851
DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/7/2007 Radicación 2007-66733
DOC: CERTIFICADO 701000 DEL: 6/6/2007 CATASTRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/11/2007 Radicación 2007-112385
DOC: OFICIO 3041 DEL: 26/10/2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2008 Radicación 2008-38468
DOC: OFICIO 0969 DEL: 22/4/2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60899
DOC: ESCRITURA 1488 DEL: 28/6/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60901
DOC: ESCRITURA 1487 DEL: 1/7/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

2A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2811425858557816

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 10:54:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X
A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC# 23495046

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/9/2010 Radicación 2010-89288
DOC: OFICIO 2767 DEL: 8/9/2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 1/8/2012 Radicación 2012-72069
DOC: OFICIO 3864 DEL: 23/11/2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/12/2012 Radicación 2012-114487
DOC: ESCRITURA 2281 DEL: 31/8/2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA - DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X
A: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340
A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA CC# 39713898

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
C.M.R.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22/8/2012
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864
23/11/2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,....22.08.12.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2811425858557816

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 10:54:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

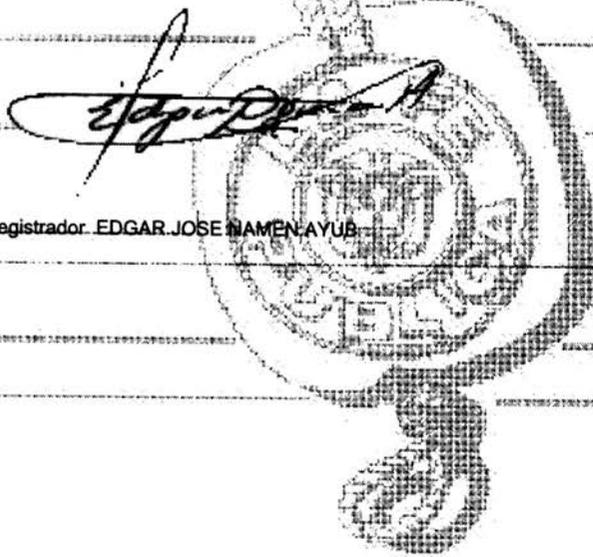
USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-537363 FECHA: 15/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia:
PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
PROMOVIDO POR MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO
AGUDELO contra OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por las señoras **MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** mayor (es) de edad y domiciliado (as) en esta ciudad, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 20.551.340 y 39.713.898 respectivamente, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito formulo demanda en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.047.687, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante MARÍA CELIA FARFAN GIL, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual,

28 29



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

c) Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

d). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiése por al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ mediante Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00) obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

73 78



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

2. La demandada, constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajo a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
3. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se obligó a pagar a favor de mis mandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO durante el plazo intereses remuneratorios convencionales sobre la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mes anticipado sobre la suma a capital entregada a título de mutuo, plazo que se venció el pasado 30 de Agosto del 2013, no obstante lo anterior, la deudora siguió cancelando los intereses pactados en la citada Escritura Pública a favor de mi representada hasta el 30 de Mayo del 2014.
4. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, faculto ampliamente a mis poderdantes, MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
5. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha pagado a mis poderdantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO su acreedor, el capital previsto en la Escritura Pública mencionada, empero, canceló los intereses pactados en la misma hasta el 30 de Mayo del 2014.
6. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. Se ha intentado buscar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extraproceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
9. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ canceló intereses a favor de mis representadas MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO hasta el día 30 de Mayo del 2014, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 31 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.
10. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados

29 29



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 88, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la litis

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

NOTIFICACIONES

1. La demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ recibirá notificaciones personales en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

2. Las demandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.

3. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810, Edificio San Pablo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gerencia@gonzalezcardenas.co

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

Recibido hoy: 16 de octubre de 2014
Radicado hoy: 17 de octubre de 2014

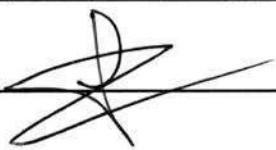
PODER ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
PAGARE	<input type="checkbox"/>	POLIZA JUDICIAL.....
C. DE DEUDA	<input type="checkbox"/>	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO	<input type="checkbox"/>	POLIZA JUDICIAL.....
LETRA	<input type="checkbox"/>	FACTURA
CHEQUE	<input type="checkbox"/>	ACTA DE CONCILIACION.....
ESCRITURA PÚBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION
PODER GENERAL	<input type="checkbox"/>	
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	<input type="checkbox"/>	
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	<input type="checkbox"/>	
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	<input type="checkbox"/>	
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	<input type="checkbox"/>	
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	<input type="checkbox"/>	

OTROS

Archivo TRASLADO

OBSERVACIONES _____

11-001-40-03-033	2014 - 781
------------------	------------



 LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
 Secretaria

26 31



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 15/oct./2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

033

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

28516

SECUENCIA: 28516

FECHA DE REPARTO: 15/10/2014 12:09:43p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

35 98	RUTH MIREYA ROMERO		01
	AGUDELO		
52902611	NANCY GONZALEZ CARDENAS	GONZALEZ CARDENAS	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

sobandoc

REPARTOHMM03

sobandoc

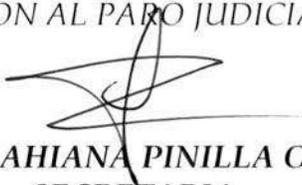
v. 2.0

MFTS

Santiago Obando Cruz
FANTILLAS, ORLANDO, COLIB

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014
INCLUSIVE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 INCLUSIVE NO CORRIERON TERMINOS, EN
RAZON AL PARO JUDICIAL.



**LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C.,

En la fecha ingresa al despacho el anterior proceso recibido por reparto para proveer sobre su trámite.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with several loops and horizontal strokes extending to the left and right.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

2014-781

En Bogotá D.C., hoy (20) de Enero de dos mil Quince (2015), informo al despacho que es allegado un memorial en (6) folios, del proceso ejecutivo de RUTH MIREYA ROMERO CONTRA OMAIRA BELLO.


GUILLERMO E. RODRIGUEZ R
ESCRIBIENTE



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

36782-28-JAN-'15 11:48

6 folios
63/lema
3/

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: MARÍA CECILIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014 - 781
Asunto: Allego poder

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia por intermedio del presente escrito, adjunto, poder debidamente conferido por mi representado.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Anexo copias del presente escrito anexo para el traslado y el archivo del juzgado.

Del señor Juez, respetuosamente,

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

37

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

MARIA CELIA FARFAN GIL, RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 20.551.340 de Funza 39.713.898 de Bogotá, respectivamente, por medio de este escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.902.611 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 175284 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso hipotecario en contra del señor: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, persona mayor de edad, vecina y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener con la venta del mueble ubicado en la carrera 78 No. 76 09 sur de Bogotá, el pago de las obligaciones derivadas del contrato de hipoteca, contenido en la escritura N° 2.281 del 31 de Agosto de 2012, suscrita ente el Notario 58 del círculo de Bogotá, conforme a los hechos, pretensiones y documentos que el señor apoderado presentará junto con la demanda.

El señor apoderado queda especialmente facultado para: recibir y cobrar a su nombre títulos judiciales, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar, transigir, hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes a rematar a nuestro nombre y por cuenta del crédito cobrado y en general con todas las facultades contempladas en el artículo 70 del C. de P. C.

En consecuencia solicitamos señor Juez, reconocer a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Maria Celia Farfan Gil
MARIA CELIA FARFAN GIL
C.C..20.551.340 de Funza

Ruth Mireya Romero Agudelo
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
C.C. N° 39.713.898 de Bogotá

Acepto;

Nancy González Cardenas
NANCY GONZALEZ CARDENAS
C.C. N° 52.902.611 de Bogotá
T.P. N° 175284 del C.S de la J.





PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA
54



ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C

COMPARECÍO

FARFAN GIL MARIA CELIA quien se identificó con: C.C. No. **20551340** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).



Dirigido A: **BOGOTA D.C. 23/09/2014 10:38:27.272**



Mario Celia Farfan Gil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
ART 84 CPC

Fecha: 20 de Enero 2015.

Compareció, ante el secretario de este despacho Nancy Gonzalez Cardenas quien presenta la

C.C No 52 902 611 De Bogota
TP No 175 284 Del CS De la J Impuesto

Firma

El Compareciente Nancy Gonzalez Cardenas

secretario(s)

[Signature]



PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO

NOTARIA
57

Ante la Notaria Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustín Fuertes Morales, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por
ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA
Identificado con: C.C. 39713898
tarjeta profesional
Bogotá D.C. 11/10/2014
a las 11:02:51 myb6m6bbb4g4b5



verifique en
www.notariaenlinea.com
YIDXCAN3MB4RJ246

A4

FIRMA

Ruth Mireya Agudelo





**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

TRASLADO

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: MARÍA CECILIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014 - 781
Asunto: Allego poder

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia por intermedio del presente escrito, adjunto, poder debidamente conferido por mi representado.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Anexo copias del presente escrito anexo para el traslado y el archivo del juzgado.

Del señor Juez, respetuosamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

MARIA CELIA FARFAN GIL, RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 20.551.340 de Funza 39.713.898 de Bogotá, respectivamente, por medio de este escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.902.611 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 175284 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso hipotecario en contra del señor: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, persona mayor de edad, vecina y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener con la venta del mueble ubicado en la carrera 78 No. 76 09 sur de Bogotá, el pago de las obligaciones derivadas del contrato de hipoteca, contenido en la escritura N° 2.281 del 31 de Agosto de 2012, suscrita ente el Notario 58 del círculo de Bogotá, conforme a los hechos, pretensiones y documentos que el señor apoderado presentará junto con la demanda.

El señor apoderado queda especialmente facultado para: recibir y cobrar a su nombre títulos judiciales, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar, transigir, hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes a rematar a nuestro nombre y por cuenta del crédito cobrado y en general con todas las facultades contempladas en el artículo 70 del C. de P. C.

En consecuencia solicitamos señor Juez, reconocer a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Maria Celia Farfan Gil
MARIA CELIA FARFAN GIL
C.C..20.551.340 de Funza

Ruth Mireya Romero Agudelo
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
C.C. N° 39.713.898 de Bogotá

Acepto;

Nancy Gonzalez Cardenas
NANCY GONZALEZ CARDENAS
C.C. N° 52.902.611 de Bogotá
T.P. N° 175284 del C.S de la J.





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

40
ARCHIVO

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: MARÍA CECILIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014-781
Asunto: Allego poder

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia por intermedio del presente escrito, adjunto, poder debidamente conferido por mi representado.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Anexo copias del presente escrito anexo para el traslado y el archivo del juzgado.

Del señor Juez, respetuosamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

41

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

MARIA CELIA FARFAN GIL, RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 20.551.340 de Funza 39.713.898 de Bogotá, respectivamente, por medio de este escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.902.611 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 175284 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso hipotecario en contra del señor: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, persona mayor de edad, vecina y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener con la venta del mueble ubicado en la carrera 78 No. 76 09 sur de Bogotá, el pago de las obligaciones derivadas del contrato de hipoteca, contenido en la escritura N° 2.281 del 31 de Agosto de 2012, suscrita ente el Notario 58 del círculo de Bogotá, conforme a los hechos, pretensiones y documentos que el señor apoderado presentará junto con la demanda.

El señor apoderado queda especialmente facultado para: recibir y cobrar a su nombre títulos judiciales, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar, transigir, hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes a rematar a nuestro nombre y por cuenta del crédito cobrado y en general con todas las facultades contempladas en el artículo 70 del C. de P. C.

En consecuencia solicitamos señor Juez, reconocer a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Maria Celia Farfan Gil
MARIA CELIA FARFAN GIL
C.C..20.551.340 de Funza

Ruth Mireya Romero Agudelo
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
C.C. N° 39.713.898 de Bogotá

Acepto;

Nancy González Cardenas
NANCY GONZALEZ CARDENAS
C.C. N° 52.902.611 de Bogotá
T.P. N° 175284 del C.S de la J.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)**

**REF. Ejecutivo Hipotecario
RADICADO: 110014003033-2014-0781-00**

MANDAMIENTO DE PAGO HIPOTECARIO

Como quiera que los documentos acompañados con la demanda Ejecutiva Hipotecaria de menor cuantía reúnen los requisitos de que trata el artículo 488 *ejusdem*, así como los contemplados en los artículos 621, 712 y siguientes del Código de Comercio, este despacho judicial,

RESUELVE

1. Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de María Celia Farfán Gil, y en contra de Omaira Bello Bohórquez por las siguientes cantidades:

1.1 Por la suma de \$20.000.000,00 por concepto de capital contenido en la escritura pública No. 2281 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 58 de Bogotá base de la acción, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2013.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de mayo de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, tal como lo solicitó la ejecutante.

2. Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de Ruth Mireya Romero Agudelo, y en contra de Omaira Bello Bohórquez por las siguientes cantidades:

2.1 Por la suma de \$30.000.000,00 por concepto de capital contenido en la escritura pública No. 2281 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 58 de Bogotá base de la acción, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2013.

2.2 Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de mayo de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, tal como lo solicitó la ejecutante.

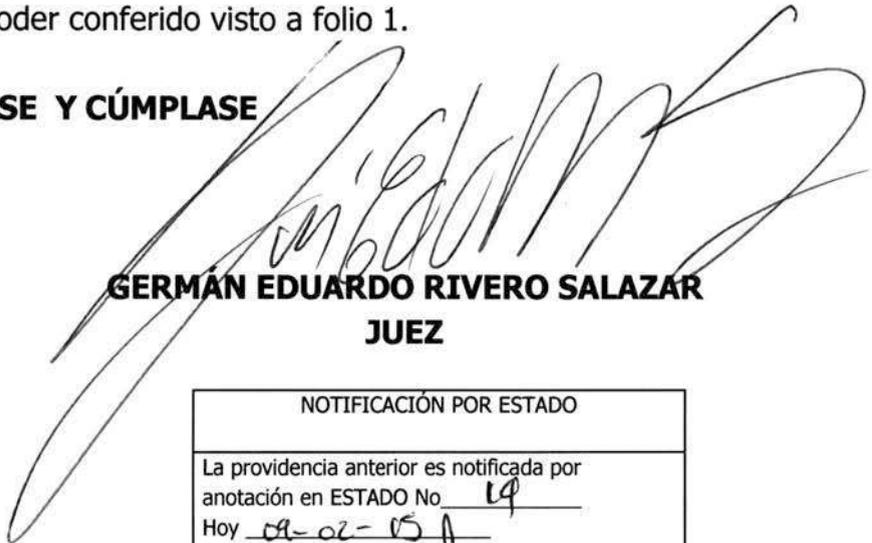
Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con el artículo 505 del C. de P.C., adviértasele que dispone del termino de **cinco (05) días** para pagar y para proponer excepciones, términos que correrán en forma conjunta.

Para efectos del artículo 555 ibídem, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Reconózcase personería jurídica a la abogada Nancy González Cárdenas, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>14</u>
Hoy <u>09-02-15</u>
La secretaria LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

4 (Folios)
Cárdenas

37434 12-FEB-15 12:57

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
DEMANDADO: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE DEMANDA (ART 88 del C. de. P.C.)
RADICACIÓN: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por las señoras MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO mayor (es) de edad y domiciliado (as) en esta ciudad, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 20.551.340 y 39.713.898 respectivamente, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito, que SUSTITUYO LA DEMANDA y en consecuencia formule demanda en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **51.699.915**, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes:

PRETENSIONES

1. Dignese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante MARÍA CELIA FARFAN GIL, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/OTE (\$20.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la tasa fluctuante que se prueba con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

c) Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/OTE (\$30.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública

AS



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

d). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiése por al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ mediante Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00) obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

2. La demandada, constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajo a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

3. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se obligó a pagar a favor de mis mandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO durante el plazo intereses remuneratorios convencionales sobre la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mes anticipado sobre la suma a capital entregada a título de mutuo, plazo que se venció el pasado 30 de Agosto del 2013, no obstante lo anterior, la deudora siguió



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

cancelando los intereses pactados en la citada Escritura Pública a favor de mi representada hasta el 30 de Mayo del 2014.

4. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, faculto ampliamente a mis poderdantes, MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

5. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha pagado a mis poderdantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO su acreedor, el capital previsto en la Escritura Pública mencionada, empero, canceló los intereses pactados en la misma hasta el 30 de Mayo del 2014.

6. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

8. Se ha intentado buscar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extraproceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

9. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ canceló intereses a favor de mis representadas MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO hasta el día 30 de Mayo del 2014, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 31 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

10. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 88, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, es decir, es de menor cuantía y teniendo en



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la litis

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. La demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ recibirá notificaciones personales en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

2. Las demandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.

3. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810, Edificio San Pablo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gerencia@gonzalezcardenas.co

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2015

En la fecha ingresa al despacho el anterior proceso con memorial sustituyendo demanda.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil quince (2015)**

**REF. Ejecutivo Hipotecario
RADICADO: 110014003033-2014-0781-00**

PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Previo a librar mandamiento de pago respecto de la sustitución de la demanda presentada, el despacho de conformidad a lo establecido en los artículos 85, 88 y 497 del Código de Procedimiento Civil establece:

Conferir el término de cinco (05) días a la parte ejecutante para subsane lo siguiente:

1. Aclare el extremo demandante en el libelo introductor, precisando si lo que pretende con el escrito de sustitución de la demanda es librar mandamiento de pago únicamente a favor de María Cecilia Farfán, como quiera que por auto adiado 05 de febrero de 2015 se libró mandamiento de pago a favor de María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo. Téngase en cuenta que de la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de agosto de 2012, la demandada se obligó a pagar la suma de \$ 20.000.000 a favor de María Celia Farfán y \$ 30.000.000 a favor de Ruth Mireya Romero Agudelo.
2. Precise los términos de la sustitución de la demanda presentada como quiera que en auto adiado 05 de febrero de 2015 se libró mandamiento de pago conforme las pretensiones de la demanda y según la literalidad del título, sin embargo, la sustitución de la demanda ahora presentada se presentó en los mismos términos de la demanda inicial no obrando sustitución que admitir-.

Del escrito subsanatorio, alléguese copias para el traslado y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 033

FECHA HOY 16 MAR 2015 A LA HORA

DE LOS PUNOS AM.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

JUEZ 33 CIVIL MPAL

08317 18-MAR-'15 9:04

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	MARÍA CELIA FARFAN GIL C.C. No. 20.551.340
DEMANDANTE:	RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO C.C. No. 39.713.898
DEMANDADA:	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ. C.C. No. 51.699.915
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN DE DEMANDA (ART 88 del C. de. P.C.)
RADICACIÓN:	2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por las señoras MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO mayor (es) de edad y domiciliado (as) en esta ciudad, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 20.551.340 y 39.713.898 respectivamente, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto:

Que por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente doy cumplimiento al auto de fecha 12 de Marzo del 2015 (Fl. 49), informando al despacho, que la demanda inicialmente presentada por la suscrita debe ser sustituida, en virtud que la identificación de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ que se indicó en el demandatario radicado el 15 de Octubre del 2014, no corresponde a la identificación real de la demandada, pues, se presentó un error mecanográfico en su digitación, y si no se sustituye la demanda, en el momento de practicar las medidas cautelares se pueden presentar inconvenientes con su materialización.

Expuesto lo anterior, por medio del presente escrito **SUSTITUYO LA DEMANDA** y en consecuencia formulo demanda a favor de **MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** y en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.699.915, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.



PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante MARÍA CELIA FARFAN GIL, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

2. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo hipotecario en contra de OMAIRA BELLO BOHORQUEZ demandada y a favor de mi mandante RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) moneda legal correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá y cuyo plazo para el pago venció el 30 de Agosto del 2013, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

b). Por el valor de los intereses de moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, a la rata fluctuante que se pruebe con la certificación expedida por la Superintendencia bancaria, desde el 31 de Mayo del 2014, fecha en la cual, la deudora se encuentra en mora de cancelar los intereses a favor de mi representada y hasta el día en que se realice efectivamente su pago.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo décrete el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos



linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese por al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ mediante Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012 de la Notaría 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE obligación que se constituyó a favor de mi representada MARÍA CELIA FARFAN GIL y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00) obligación que se constituyó a favor de mi representada RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

2. La demandada, constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajo a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.

3. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se obligó a pagar a favor de mis mandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO durante el plazo intereses remuneratorios convencionales sobre la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%) mes anticipado sobre la suma a capital entregada a título de mutuo, plazo que se venció el pasado 30 de Agosto del 2013, no obstante lo anterior, la deudora siguió cancelando los intereses pactados en la citada Escritura Pública a favor de mi representada hasta el 30 de Mayo del 2014.

4. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, faculto ampliamente a mis poderdantes, MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

5. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha pagado a mis poderdantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO su acreedor, el capital previsto en la Escritura Pública mencionada, empero, canceló los intereses pactados en la misma hasta el 30 de Mayo del 2014.



- 6. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
- 7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
- 8. Se ha intentado buscar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extraproceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.
- 9. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ canceló intereses a favor de mis representadas MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO hasta el día 30 de Mayo del 2014, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 31 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.
- 10. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ no ha efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados
- 11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 88, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.



COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la litis

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. La demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ recibirá notificaciones personales en la Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

2. Las demandantes MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.

3. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810, Edificio San Pablo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gerencia@gonzalezcardenas.co

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
 C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
 T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B-63 Oficina 810 – Edificio San Pablo-Bogotá, D.C.
 Email: gerencia@gonzalezcardenas.co
 Móvil 311 820 89 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE BOGOTÁ

INFORME DE ACTUACIÓN

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2015

En la fecha ingresa al despacho el anterior p[ro]cedimiento memorial subsanando la demanda en tiempo.

PAMELA ORTIZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015)**

REF. Ejecutivo

RADICADO: 110014003033-2014-00781-00

NIEGA SUSTITUCIÓN - REQUIERE

Mediante escrito radicado en esta sede judicial el 18 de marzo de la presente anualidad, el extremo ejecutante presentó sustitución de la demanda indicando que había incurrido en un error mecanográfico al momento de efectuar la identificación de la parte ejecutada.

Sea lo primero precisar que conforme lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil, no podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas, ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de alguna de ellas o incluir nuevas.

Del precepto normativo en cita se desprende que la sustitución de la demanda presupone una variación en las pretensiones, en los hechos o en las partes intervinientes, debiendo generar nuevas o diferentes situaciones de hecho o de derecho respecto de del libelo original, que permitan su diferenciación.

Así las cosas, revisado el plenario advierte el despacho que la sustitución allegada no mudo respecto de la primera, habida consideración que de la lectura de los escritos presentados surge con toda claridad que se exteriorizan los mismos sujetos procesales, los mismos hechos y se persiguen las mismas pretensiones.

Por lo anterior, dada la uniformidad que emerge entre el libelo introductorio y sus posteriores sustituciones no pude predicarse sustitución alguna, hecho que impone rechazarla de plano, sin perjuicio de tener en cuenta para todos los efectos legales la corrección del número de cédula de ciudadanía de la ejecutante Omaira Bello Bohórquez.

En consecuencia habrá de requerir a la parte actora para proceda a cumplir la orden proferida por esta sede judicial mediante auto adiado 12 de marzo del año en curso.

Por lo expuesto, se

5

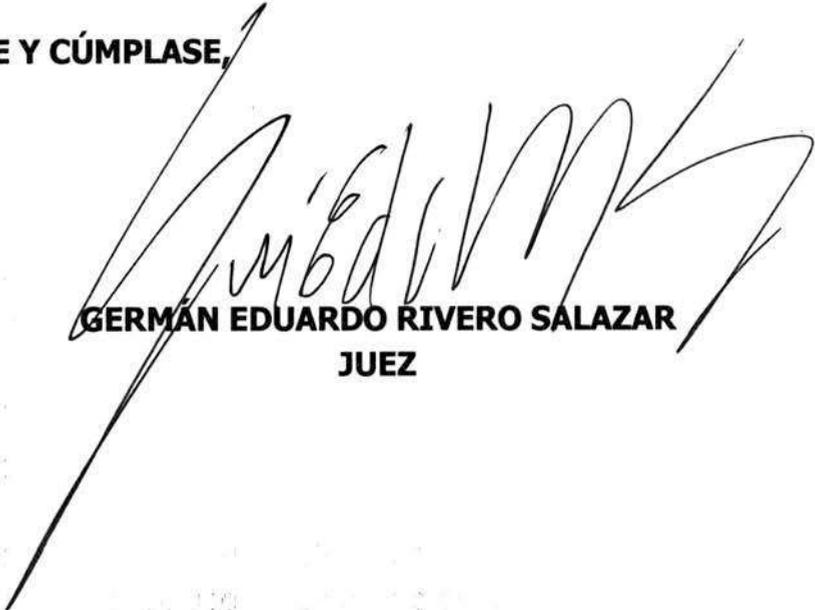
RESUELVE:

PRIMERO: Negar la sustitución de la demanda presentada por el extremo ejecutante, conforme las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la ejecutada Omaira Bello Bohórquez se identifica con cédula de ciudadanía No. 51.699.915.

TERCERO: Requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento al auto adiado 12 de marzo de la presente anualidad, lo anterior, so pena de no librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TRENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 036
FUNDADO HOY 30 ABR. 2015 A LA HORA
DE LAS 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

J.G.C.M. PAL. DESC. BTA.
3 folios
01207 08MAY*15 PM 0401

Ref: Juz 6 CM Descongestión.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: MARÍA CECILIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014-781
Asunto: Subsanación cumplimiento autos de fecha 12 de Marzo y 28 de Abril del 2015.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por intermedio del presente escrito y encontrándome dentro del término señalado por el despacho por auto de fecha 28 de Abril del 2015 manifiesto al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Con relación al auto de fecha 12 de Marzo del 2015 (F. 49), indico al despacho que el escrito de sustitución presentado el 12 de Febrero del 2015 no pretendemos que el despacho libre mandamiento de pago únicamente a favor de MARÍA CELIA FARFAN GIL, por cuanto, tal como se aprecia en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de Agosto del 2012, la demandada se obligó a pagar la suma de \$20.000.000 a favor de MARÍA CELIA FARFAN y \$30.000.000 a favor de RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO, así las cosas, solicito al despacho que el mandamiento de pago preferido el 5 de Febrero del 2015 (Fi. 48) se mantenga incólume.

SEGUNDO: El objeto de la sustitución citada, es aclarar y precisar que la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.699.915, aclaración que su señoría ya resolvió por auto de fecha 28 de Abril del 2015.

En los anteriores términos dejo presentada subsanación de demanda.

Anexo copias del presente escrito anexo para el traslado y el archivo del juzgado.

Del señor Juez, respetuosamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2015

Rad. 2014-00781. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, el que le presentaron los escritos visibles a folios 58 C. Ppal. Sírvase proveer.

Marysela López Goenaga

MARYSELA LOPEZ GOENAGA
Secretaria

SUSPENSION DE TERMINOS

- **2014** DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- **2014** DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- **2014** DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781.

AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso en el estado en el que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar, atendiendo las directrices que sobre la materia ha dispuesto la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del Acuerdo PSAA15-10336 de Abril 29 de 2015.

En atención al escrito que antecede el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: téngase en cuenta que la parte accionante dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 18 de abril de 2014 numeral tercero.

SEGUNDO: En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente por secretaria realícese el oficio ordenado en auto del 5 de febrero de 2015, para los anteriores efectos ténganse en cuenta la corrección del número de identificación respecto de la demanda Omaira Bella Bohórquez dispuesta a fol.56-57.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado **N° 64** del **22 DE JUNIO DE 2015** en la Secretaria a las 8.00 am

MARYSELA LOPEZ GOENAGA
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2015
Oficio N° 002582 - 15

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332014 - 00781 - 00**
De **MARÌA CELIA FARFÀN GIL C.C.No.20551340** contra **OMAIRA**
BELLO BOHÒRQUEZ C.C.No.51699915.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del cinco (05) de febrero de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de junio del mismo año, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 40122890 denunciado como de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHÒRQUEZ**, en el proceso de la referencia.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA - II - 7912 del 9 de marzo 2011 y sus prórrogas emitidas** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

Marysela López Goenaga
MARYSELA LÒPEZ GOENAGA
Secretaria

Nancy Gonzalez
Cll 52802611
TP 175-284
17 Julio 2015

Retiro oficio

Nancy González Cárdenas

CE 52902611 Bto.

TP 175.284

17 Julio 2015.



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ejecutivo Hipotecario N° 2014-00781

En Bogotá D. C., hoy 14 de julio de 2015, se hizo presente en la secretaría del Despacho, la señora **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.699.915 de Bogotá, en su condición de **DEMANDADA**, con el fin de notificarse del auto por medio del cual se libró Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado 33 Civil Minicipal de etsta ciudad. Además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar la obligación por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de cinco (5) días comunes.

En constancia de lo anterior firma como aparece.

La notificada,

OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Dirección:
Kra 78 N. 76 -09 Sur.
Teléfono:
498 76 09

La Secretaria,

MARYSELA LOPEZ GOENAGA



63



07052182142D

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 8 del mes de julio del año 2015, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 06 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2014-781
Demandado o Citado: Omaira Bello Bohorquez
Dirección: Cra 78 N° 76 - 09 Sur (Direccion Catastral)
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Johanna Bello
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 315
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 9 del mes de julio del año 2015.

Tempo Express S.A.S.

RESOLUCION N° 576 DE ABRIL 13 DE 2012
FIRMA AUTORIZADA



Lic. Min. Com. 000345

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS

Certified since



ONAC

ONAC

ONAC

ORDEN DE SERVICIO	394498		
CIUDAD:	DIA	MES	AÑO
	07	07	15

Notificación
en línea

Nº 0025403



6

EMPRESA:	NANCY GONZALEZ.	NIT.	52 902 611.
----------	-----------------	------	-------------

CLASE DE ENVIO	DESTINO							
	URBANO	POBLACION	RURAL	ZONA INDUSTRIAL	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	A.A.	OTROS
CARTAS								
CARTAS CON COPIAS								
SOBRES CON COPIAS								
FOLLETOS								
SOBRES								
REVISTAS								
CORREO ESPECIAL								
EXTRACTOS								
SOBRE FLEX								
RECIBOS S.P.								
LECTURAS S.P.								
FACTURAS								
VOLANTES								
VUELTAS HOY MISMO								
VUELTAS 24 HORAS								

I. NOTIF. BOGOTA.

TOTAL								\$ 6.800.
-------	--	--	--	--	--	--	--	-----------

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE

OFICINA CARTAGENA

Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 48-83 Tels: 662 2900 - 662 8355

BAP

*ILLA · RIOHACHA · SANTA MARTA · VALLADEUPAR · PALMIRA · ARMENIA · CUCUTA · BUCARAMANGA · CALI · BOGOTA · TUNJA · SAN ANDRES · MONTERIA · SINCELEJO
 MANIZALES · PEREIRA · IBAGUE · VILLA VICENCIO · CARMEN DE BOLIVAR · MAGANGUE · LORICA · PLANETA RICA

www.tempoexpress.com

TEMPO EXPRESS

07052182142D



NOTIFICACION EN LINEA
CRA 10 14 78

65



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Av Calle 19 No. 6-48 Piso 6 Bloque A Edificio San Remo Bogotá, D.C.

CITATORIO

fecha: **06 JUL 2015**

Señor(a):

Nombre: **OMARIA BELLO BOHORQUEZ**
Dirección: **Carrera 78 No. 76-09 Sur (Dirección Catastral)**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

Servicio Postal Autorizado

Juzgado de Origen

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

No. Radicacion del Proceso

2014-781

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia

5 de Febrero del 2015 y
28 de Abril del 2015

Demandante

MARÍA CELIA FARFAN GIL y
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

Demandado (a):

OMAIRA BELLO BOORQUEZ

Sirvase comparecer al despacho de inmediato ____ ò dentro de los 5 X 10 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

66

**Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.**

J.S.C.M. PAL. DESC. 8TA.
83371 17 JUL '15 AM 9:17

4 fotos

Ref:

**Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto: Allegar Citatorio diligenciado positivo
Radicación: 2014-781**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto, que dando cumplimiento a lo normado por el artículo 315 del C. de P. C., adjunto al presente:

1. Citatorio cotejado por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó notificar a la demandada OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, visitándola para tal efecto, el día 8 de Julio del 2015.
2. Certificación judicial No. 07052182142D de fecha 9 de Julio del 2015, expedida por la empresa postal, en la cual manifestaron que el citatorio fue recibido Johanna Bello, quien informo que la persona a notificar OMAIRA BELLO BOHORQUEZ si reside en el domicilio indicado.
3. Orden de servicio No. 394498 por valor de \$6.800

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.**

Anexo lo anteriormente enunciado en tres (3) folios.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 21-07-2015 15:00:00
Conv: 38669 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS**

62

Caj: 006 Sec: 932 202123374

BOGOTA ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No. 70.400.0000000

SOLICITUD REGI

Forma de Pago Efec: \$ 30,400.00

Impreso el 21 de

Julio de 2015 a las 02:44:00 p.m.

Pagador: 52902611

No. RADICACION: 2015-59062

NOMBRE SOLICITANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

OFICIO No.: 2582-15 del 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL I P. C.

MATRICULAS 40122890

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

202123377

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBRE ALICUOTA

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 02:44:05 p.m.

No. RADICACION: 2015-59424
2015 JUL 21

MATRICULA: 50S-40122890

NOMBRE SOLICITANTE: OMAIRA BELLO BOROQUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-59062

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

A.S.C. M. P. B. DESO. B. T. E.
00780 31 JUL 25 11 04 AM
3 f 4

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL
Demandada (o): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto: Allego recibos de gastos procesales
Radicación: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia en el referido proceso, de la manera más comediada adjunto al presente los siguientes soportes:

- Recibo Nos. 202123376 y 202123377 por concepto de registro de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 40122890 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, por valor de TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30.400) M/CTE.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 24 de julio de 2015

Rad. 2014-00781

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informándole que OMAIRA BELLO BOHORQUEZ se notificó personalmente (fl.62) del mandamiento de pago proferido, quien permaneció en silencio. Se encuentra pendiente de tramitar oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria



SUSPENSION DE TERMINOS

- **2014** DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- **2014** DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- **2014** DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: 2014-00781

Con el fin de continuar el trámite correspondiente el despacho DISPONE,

PRIMERO: TENER en cuenta que la demandada **OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ** se encuentra notificada personalmente (Fl. 62 c.1) del auto que libro mandamiento de pago de la demanda, quien dentro del término de traslado para proponer excepciones, guardó silencio.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora a fin de que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio N° 002582-15 del 26 de junio de 2015, el cual fue retirado el 17 de julio de 2015.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

PGR

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado **N° 80 del 5
DE AGOSTO DE 2015** en la Secretaria a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaria



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORIALES

12 AGO. 2015

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
Radicado: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito, me permito manifestar al señor Juez, que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y quien dentro del término concedido guardo silencio.

Expuesto lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva continuar con el trámite procesal ordenando seguir adelante ejecución.

De otro lado y en atención al numeral segundo del auto del 3 de Agosto del 2015 (Fl. 70), informo al despacho que el oficio No. 002582-15 con destino a la oficina de Registro de Instrumentos de Públicos Zona Sur, se encuentra debidamente tramitado, tal como obra en el acervo probatorio del proceso de la referencia (Fl. 67-68).

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

72



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 1 de Septiembre de 2015

Impreso por JOHN

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

Nc. Recibo: 7557011

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha: 1 de Septiembre de 2015 a las 09:28:02 am

Valor: 27800

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 2

PIN 2465 8341 9868 3662

MATRICULA : 50S-40122890

BOGOTA ZONA SUR

PIN 1175 1265 6798 9546

MATRICULA : 50S-40134680

BOGOTA ZONA SUR



EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

73

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 2/12/1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE 21/10/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0150PCWW

COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72.00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.-ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-.1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ .-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-40122838

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/10/1992 Radicación 66151

DOC: ESCRITURA 12937 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/10/1992 Radicación 67170

DOC: ESCRITURA 12942 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/9/1993 Radicación 65270

DOC: ESCRITURA 10147 DEL: 5/8/1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA CC# 39646937 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/4/1994 Radicación 26333

DOC: ESCRITURA 10193 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/1995 Radicación 1995-77507

DOC: ESCRITURA 5760 DEL: 9/10/1995 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2

SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/12/1995 Radicación 1995-91540

DOC: ESCRITURA 3527 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2003 Radicación 2003-6336

DOC: ESCRITURA 081 DEL: 15/1/2003 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/2/2003 Radicación 2003-13552

DOC: ESCRITURA 571 DEL: 13/2/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2004 Radicación 2004-71450

DOC: ESCRITURA 1571 DEL: 20/4/2004 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

HIP
C7

HIP
C7

74

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

HIP
C16

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/7/2007 Radicación 2007-66733

DOC: CERTIFICADO 701000 DEL: 6/6/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/11/2007 Radicación 2007-112385

DOC: OFICIO 3041 DEL: 26/10/2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

EMB
CA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2008 Radicación 2008-38468

DOC: OFICIO 0969 DEL: 22/4/2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60899

DOC: ESCRITURA 1488 DEL: 28/6/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60901

DOC: ESCRITURA 1487 DEL: 1/7/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC# 23495046

HIP

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/9/2010 Radicación 2010-89288

DOC: OFICIO 2767 DEL: 8/9/2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

*EMD
CIB*

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 1/8/2012 Radicación 2012-72069

DOC: OFICIO 3864 DEL: 23/11/2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/12/2012 Radicación 2012-114487

DOC: ESCRITURA 2281 DEL: 31/8/2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA CC# 39713898

HIP

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 21/7/2015 Radicación 2015-59062

DOC: OFICIO 2582-15 DEL: 26/6/2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE

MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303320140078100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22/8/2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,....22.08.12.

.....
.....
.....

75

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

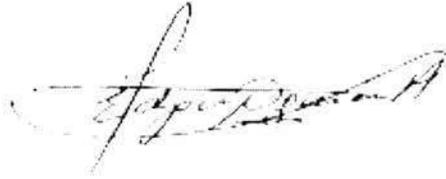
USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-409808 FECHA: 1/9/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

J.G.C.M. PAL. DESC. BTA.
5 E 4
04671 2SEP'15 PM12:18

76
/

Señor (a)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto: DECRETASE SECUESTRO DEL INMUEBLE
Radicación: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor juez con el respeto acostumbrado, solicito al despacho:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40122890.

SEGUNDO: Para tal fin, oficiese a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - REPARTO y/o A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por medio del presente, adjunto certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria 50S-40122890 correspondiente al predio ubicado en la Carrera 78 no. 76-09 Sur (Dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, en el cual, se aprecia la inscripción del embargo ordenado por el despacho.

Así mismo, adjunto recibo No. 7557011 por valor de \$13.900.00 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2015

Rad. 2014-00781. En la fecha agrego la anterior comunicación remitida de la oficina de registro de instrumentos públicos debidamente registrado. Pendiente de proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

SUSPENSION DE TERMINOS

- **2014** DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- **2014** DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- **2014** DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Continuando la actuación procesal que corresponde, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 507 del C. P. C., luego de rituada la correspondiente instancia, dentro de este proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por **MARÍA CELIA FARFAN GIL** contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**.

SUPUESTOS FÁCTICOS

La señora **MARÍA CELIA FARFAN GIL**, mediante apoderada judicial impetró demanda en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** para que por los trámites de un proceso Ejecutivo Hipotecario, se librara mandamiento de pago a su favor y en contra de la aquí ejecutadas, por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de agosto de 2012 de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá D.C. (fls.2-20).

ACTUACIÓN PROCESAL

Presentada la demanda en legal, forma, mediante proveído del cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015) (fls.42-43), se libró mandamiento de pago disponiéndose notificar al extremo pasivo del litigio; diligencia que se logró a de forma personal como consta en el acta de notificación que obra a folio 62 del cartular, quien dentro de la oportunidad legal para proponer excepciones, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente proferir el correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó la Escritura Pública No. 2281 de fecha 31 de agosto de 2012 de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá D.C., documento éste que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Así las cosas, en consideración a que los ejecutados no ejercieron ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 507 del Estatuto de la Ritualidad Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá ordenando, además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a los ejecutados.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra la aquí ejecutada.

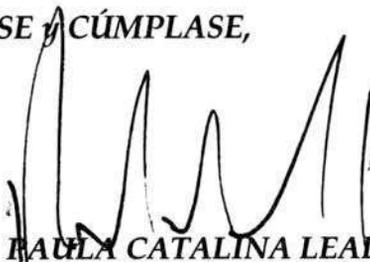
SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C., modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

TERCERO: CONDENAR en costas a los ejecutados. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.00M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

(2)

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

*La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am*

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho DISPONE,

1° ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de que se encuentra legalmente embargado en este asunto.

2° COMISIONAR para tal fin al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE, que por reparto ataña.

3° FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

4° LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

5° CITAR al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, "**OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO**", a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende de la anotación número 16 del Certificado de Tradición que obra a folios 73 A 75, del cuaderno de medidas cautejares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
(2)

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 04:02:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59062 se calificaron las siguientes matriculas:
40122890

Nro Matricula: 40122890

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150PCWW
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

OTACION: Nro 20 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-59062

Documento: OFICIO 2582-15 del: 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MI de BOGOTA D. C. VALOR ACTO
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303320140078100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA 20551340
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
					

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8/6
6

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:37:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
 FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACION: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992
 CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWW COD. CATASTRAL ANT.: DT6AS T83 52
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

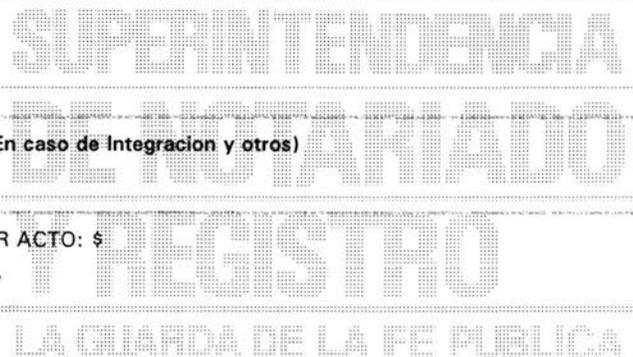
LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEADO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.- ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA, MYREÑA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDIÑO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N° 12570 DEL 25-09-.1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÑOS PEDRO ANTONIO, SEGUN ITENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ .-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR.78.76.09.SUR.(DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40122838

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-10-1992 Radicacion: 66151 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 12937 del: 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 26-10-1992 Radicacion: 67170 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 12942 del: 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN
 A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACION: Nro 03



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:37:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-09-1993 Radicacion: 65270 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 10147 del: 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

39646937 X

W

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 18-04-1994 Radicacion: 26333 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 10193 del: 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

✓

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-1995 Radicacion: 1995-77507 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5760 del: 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-91540 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3527 del: 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

51699915 X

H
HP
CA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2003 Radicacion: 2003-6336 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 081 del: 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915

✓

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13552 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 571 del: 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

51699915 X

27582385

H.
ca

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-2004 Radicacion: 2004-71450 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

82
5

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:37:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1571 del: 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2005 Radicacion: 2005-35851 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1773 del: 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

27582385 X

HIP
C15

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-2005 Radicacion: 2005-35851 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1773 del: 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-66733 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 701000 del: 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-2007 Radicacion: 2007-112385 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3041 del: 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

X

A: BELLO BELISARIO

EMB
C14

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-04-2008 Radicacion: 2008-38468 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0969 del: 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60899 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1488 del: 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 4

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:37:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60901 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1487 del: 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA 23495046

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-09-2010 Radicacion: 2010-89288 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2767 del: 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72069 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3864 del: 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-114487 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2281 del: 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA 39713898

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-59062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2582-15 del: 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303320140078100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA 20551340

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

51699915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-18712 fecha 22-08-2012
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58
ART.35DL1250/700GF.COR8,.,.,22.08.12.

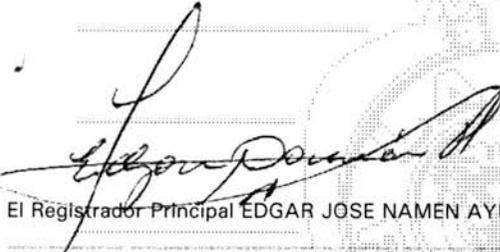
FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-349426

FECHA: 21-07-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

84

RECIBO DE CAJA No. 2

RECEIVED FROM THE OFFICE OF THE SUPERINTENDENT

of the Public Registry and Notary Office of the Municipality of...

Identification No. 40122870

of the Municipality of...

of the Municipality of...

of the Municipality of...

Total e Pagars \$

18,500 ✓

- DOCUMENTO -

Impreso por Dipaceto S.A. NT 86010540-2-88681



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No.

RECEIVED FROM THE OFFICE OF THE SUPERINTENDENT

of the Public Registry and Notary Office of the Municipality of...

RECEIVED FROM THE OFFICE OF THE SUPERINTENDENT

Impreso por Dipaceto S.A. NT 86010540-2-88681

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2015
Oficio N° 002582 - 15

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332014 - 00781 - 00**
De **MARÌA CELIA FARFÀN GIL C.C.No.20551340** contra **OMAIRA**
BELLO BOHÒRQUEZ C.C.No.51699915.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del cinco (05) de febrero de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de junio del mismo año, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 40122890 denunciado como de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHÒRQUEZ**, en el proceso de la referencia.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA - II - 7912 del 9 de marzo 2011 y sus prórrogas emitidas** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,


MARYSELA LÒPEZ GOENAGA

Secretaria



82

RDOZS 5960

Bogotá D .C. 10 de agosto de 2015

J.G.C.M. PAL. DESC. BTP.
04249 21AUG'15 PM12:39
50S2015EE20696
Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA

**AV.CALLE 19 NO.6-48 P.6 EDIFICIO SAN REMO
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.1100140030332014-00781-00

DE: MARIA CECILIA FARFAN GIL C.C.20551340

CONTRA: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ C.C.51699915

**SU OFICIO No . 2582
DE FECHA 26/06/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40122890 y Recibo de Caja No. 202123376-377.

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-59062
Turno Certificado 2015-349426
Folios 7
Luz Alba Duarte

ELABORÓ:



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



DESPACHO COMISORIO N° 0312 - 15

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

A L

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS
COMISORIOS - REPARTO -

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado bajo el N° 2014 - 00781 de **MARÍA CELIA FARFÀN GIL** Contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, ubicado en 1) LA PRIMAVERA 2) TRANSVERSAL No.83S No.76 - 09 3) TRANSVERSAL 83 No.76 - 09 S 4) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR 5) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) KR 78 76 09 SUR identificado con la matricula inmobiliaria No.50S - 40122890 de ésta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de hacer la diligencia.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios, siempre que se realice la diligencia.

I N S E R T O S:

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado (a) con la C.C.No.52902611 de Bogotá y T.P.No.175284 del C.S., de la J.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Sandra P. Garzón F.
SANDRA PATRICIA GARZÓN FORERO
Secretaria

Avda. Calle 19 N° 6 - 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A Teléfono 2813058

21 Sep 2015
Petis
Nancy González C
C.C. 52902611
T.P. 175.284 C.S.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00781

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 393 del C.P.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000 ✓
V/ ARANCEL JUDICIAL	\$ -
V/ CITACION PERSONAL	\$ -
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 6.800 ✓
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL	\$ - ✓
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$ 30.400
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO	\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE	\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS	\$ -
V/ PUBLICACION REMATE	\$ -
V/ OTROS	\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.037.200 ✓

Sandra P. Garzón Forero
 SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
 SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La Suscrita Secretaria del Juzgado Sexto (6º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en cumplimiento de los artículos 108 y 393 del C. P.C., fija en la LISTA TRASLADOS de la secretaria del despacho hoy veintiuno **(21) de septiembre de 2015** de la anterior liquidación de costas y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días que **inicia el 22 de septiembre de 2015 y vence el 24 del mismo mes y año.**

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
 SECRETARIA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

J.B.C.M. PAL. DESC. BTA
25
05572 25SEP'15 AM 9:21

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA AGUDELO
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación: 2014-781
Asunto: Allegar liquidación de crédito con corte al 30 de Septiembre del 2015

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora, al señor juez con el debido respeto manifiesto que dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito allegar la liquidación de crédito de acuerdo al artículo 521 del C. de P.C., con corte al 30 de Septiembre del 2015, para que su señoría se digne darle el trámite requerido e impartirle su aprobación.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

VIGENCIA		DIAS	Int Mensual Corriente	Interés Anual Corriente	Mora Anual	Interés Mensual Moratorio	1 Y 1/2 Vez El Int/Cte	Capital	Intereses
Desde	Hasta	Liquidación de crédito a favor de María Celia Farfan Gil .- Capital \$20 Mils							
31-may-14	31-may-14	1	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 20.000.000	\$ 16.358,33
01-jun-14	30-jun-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 20.000.000	\$ 490.750,00
01-jul-14	31-jul-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 20.000.000	\$ 499.358,33
01-ago-14	31-ago-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 20.000.000	\$ 499.358,33
01-sep-14	30-sep-14	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 20.000.000	\$ 483.250,00
01-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 20.000.000	\$ 495.225,00
01-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 20.000.000	\$ 479.250,00
01-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 20.000.000	\$ 495.225,00
01-ene-15	31-ene-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 20.000.000	\$ 496.258,33
01-feb-15	28-feb-15	28	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 20.000.000	\$ 448.233,33
01-mar-15	31-mar-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 20.000.000	\$ 496.258,33
01-abr-15	30-abr-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 20.000.000	\$ 484.250,00
01-may-15	31-may-15	31	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 20.000.000	\$ 500.391,67
01-jun-15	30-jun-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 20.000.000	\$ 484.250,00
01-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 20.000.000	\$ 497.550,00
01-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 20.000.000	\$ 497.550,00
01-sep-15	30-sep-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 20.000.000	\$ 481.500,00
									\$ 7.845.016,67
TOTAL INTERESES MORATORIOS									
CAPITAL									\$ 20.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)									\$ 27.845.017

VIGENCIA		DIAS	Int Mensual Corriente	Interés Anual Corriente	Mora Anual	Interés Mensual Moratorio	1 Y 1/2 Vez El Int/Cte	Capital	Intereses
Desde	Hasta	Liquidación de crédito a favor de Ruth Mireya Romero Agudelo .- Capital \$30 Mils							
31-may-14	31-may-14	1	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 30.000.000	\$ 24.537,50
01-jun-14	30-jun-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 30.000.000	\$ 736.125,00
01-jul-14	31-jul-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 30.000.000	\$ 749.037,50
01-ago-14	31-ago-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 30.000.000	\$ 749.037,50
01-sep-14	30-sep-14	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 30.000.000	\$ 724.875,00
01-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 30.000.000	\$ 742.837,50
01-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 30.000.000	\$ 718.875,00
01-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 30.000.000	\$ 742.837,50
01-ene-15	31-ene-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 30.000.000	\$ 744.387,50
01-feb-15	28-feb-15	28	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 30.000.000	\$ 672.350,00
01-mar-15	31-mar-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 30.000.000	\$ 744.387,50
01-abr-15	30-abr-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 30.000.000	\$ 726.375,00
01-may-15	31-may-15	31	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 30.000.000	\$ 750.587,50
01-jun-15	30-jun-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 30.000.000	\$ 726.375,00
01-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 30.000.000	\$ 746.325,00
01-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 30.000.000	\$ 746.325,00
01-sep-15	30-sep-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 30.000.000	\$ 722.250,00
									\$ 11.767.525,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS									
CAPITAL									\$ 30.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)									\$ 41.767.525

91

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO

REF. 2014-00781

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 108 del Cod. de Procedimiento Civil, fija en secretaria **hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 8:00 am**, en la lista correspondiente la liquidación del crédito presentada por el extremo actor (fl. 90).

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria

De conformidad con el artículo 521 del C. de Proc. Civil modificado por el numeral 2º del artículo 325 de la Ley 1395 de 2010, se mantiene en traslado de la parte pasiva la liquidación del crédito correspondiente por el término de tres (3) días, que inicia el veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015) y vence el primero (1º) de octubre de 2015 a las 5:00 pm.

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2015

Rad. 2014-0781. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el término del traslado de las liquidaciones de crédito y costas se encuentra vencido, en silencio. Sírvasse proveer.

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria

SUSPENSION DE TERMINOS

- **2014** DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- **2014** DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- **2014** DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicación 2014-0781

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En primer lugar, se tiene que una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante (fls.90), se advierte que la misma no se adecua a lo dispuesto en la orden de apremio, toda vez que los intereses moratorios no se liquidaron a la tasa Certificada para cada período por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual dichos cálculos deben ser corregidos.

Por lo anterior, el Despacho **MODIFICARÁ, ACTUALIZARÁ Y APROBARÁ** la liquidación del crédito tal y como se observa en la liquidación adjunta a la presente providencia.

Por lo expuesto en líneas anteriores, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ACTUALIZAR y APROBAR la liquidación del crédito en la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 67.417.814.78)**, suma resultante de la liquidación anexa y que forma parte integral de esta providencia.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria vista a folio 88 del cartular, de conformidad con el numeral 5 del artículo 393 del C. de P.C., por no haber sido objetadas y por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado **N° 106 del 9
DE OCTUBRE DE 2015** en la Secretaria a las 8.00 am

SANDRA PATRICIA GARZÓN FORERO
Secretaria

PROCESO 201400781

DEMANDANTE MARIA CELIA FARFAN GIL

DEMANDADO OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
31-05-2014	31-05-2014	0	29,45%	30.000.000	30.000.000	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00
31-05-2014	31-05-2014	0	29,45%	20.000.000	50.000.000	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
31-05-2014	31-05-2014	1	29,45%		50.000.000	35.742,56	50.035.742,56	0,00	35.742,56	50.035.742,56	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		50.000.000	1.072.276,89	51.072.276,89	0,00	1.108.019,45	51.108.019,45	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		50.000.000	1.092.912,25	51.092.912,25	0,00	2.200.931,71	52.200.931,71	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		50.000.000	1.092.912,25	51.092.912,25	0,00	3.293.843,96	53.293.843,96	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		50.000.000	1.057.657,02	51.057.657,02	0,00	4.351.500,98	54.351.500,98	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,75%		50.000.000	1.084.498,48	51.084.498,48	0,00	5.435.999,46	55.435.999,46	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,75%		50.000.000	1.049.514,66	51.049.514,66	0,00	6.485.514,12	56.485.514,12	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,75%		50.000.000	1.084.498,48	51.084.498,48	0,00	7.570.012,61	57.570.012,61	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		50.000.000	1.086.687,50	51.086.687,50	0,00	8.656.700,11	58.656.700,11	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,82%		50.000.000	981.524,19	50.981.524,19	0,00	9.638.224,30	59.638.224,30	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,82%		50.000.000	1.086.687,50	51.086.687,50	0,00	10.724.911,80	60.724.911,80	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		50.000.000	1.059.446,40	51.059.446,40	0,00	11.784.358,20	61.784.358,20	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		50.000.000	1.094.761,28	51.094.761,28	0,00	12.879.119,48	62.879.119,48	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		50.000.000	1.059.446,40	51.059.446,40	0,00	13.938.565,88	63.938.565,88	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		50.000.000	1.089.212,03	51.089.212,03	0,00	15.027.777,91	65.027.777,91	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		50.000.000	1.089.212,03	51.089.212,03	0,00	16.116.989,94	66.116.989,94	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		50.000.000	1.054.076,16	51.054.076,16	0,00	17.171.066,10	67.171.066,10	0,00	0,00
01-10-2015	07-10-2015	7	29,00%		50.000.000	246.748,67	50.246.748,67	0,00	17.417.814,78	67.417.814,78	0,00	0,00

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$50.000.000,00
SALDO INTERESES	\$17.417.814,78

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$67.417.814,78
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

95
5 f p
J.B.C.M. PAL. DESC. BTR.
06085 50CT15 AM 9:58

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen: **Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá**
Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA AGUDELO**
Demandado (a): **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**
Asunto: **Emplazar Art 318 C. de P.C.**
Radicación: **2014-781**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora en el proceso mencionado, al señor juez con todo comedimiento solicito, se digne ordenar el emplazamiento del Acreedor Hipotecario JIMENEZ BARRERO OMAIRA, por el procedimiento que ritúa el artículo 318 del C. de P.C., modificado por el artículo 30 de la Ley 794 del 2003.

La solicitud tiene fundamento en el hecho de que el (la) (los) Acreedor Hipotecario (a) (s), tal como lo certifica la empresa de correo y luego de haber enviado el citatorio de notificación tal como lo determina el artículo 315 del C. de P.C., nos informa que la Dirección Carrera 89 No. 19 B – 80 Apto 302 Interior 30 de la nomenclatura urbana de Bogotá, no existe esta dirección, razón por la cual, IGNORO LA HABITACIÓN Y EL LUGAR DE TRABAJO del Acreedor Hipotecario JIMENEZ BARRERO OMAIRA y desconozco su paradero.

De otro lado manifiesto al despacho que la dirección Carrera 89 No. 19 B – 80 Apto 302 Interior 30 de la nomenclatura urbana de Bogotá se obtuvo de la Escritura Pública No. 1487 del 1 de Julio del 2010 corrida en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá. (Anotación No. 16 del folio de matrícula 50S-40122890.

Así mismo, aporto factura de venta CTG-4949 por la suma de \$5.800

Lo anterior, para que su señoría se sirva tenerlo en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo cuatro (4) folios

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000082127
De Marzo 18 del 2014, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: CTG - 4949

CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : nancy gonzalez
IDENT. : 999-52902611
TEL : .

FECHA: 2015/10/01 17:17:28 01/10/15

venta de contado Cons: 1135

Comprobante: (B1-5000004949)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		5,800.00
Cancelado		5,800.00
Cambio		0.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
.00	5,800.00	0.00

96



07053663249H



No. Consecutivo _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 19 No. 6 - 48 Bloque A Piso 4 Edificio San Remo Bogotá

CITATORIO

fecha: - 1 OCT 2015

Señor(a):

Nombre: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

Servicio Postal Autorizado

Acreedor Hipotecario

Dirección: Carrera 89 No. 19 B-80 Apto 302 Interior 30

Ciudad: Bogota

No. Radicacion del Proceso
2014-781

Naturaleza del Proceso
Ejecutivo Hipotecario

Fecha Providencia
5 de Febrero del 2015
7 de Septiembre del 2015

Demandante

MARÍA CELIA FARFAN GIL y
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

Demandado (a):

OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ò dentro de los 5 X 10 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

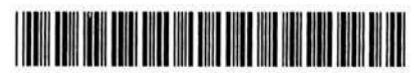
Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





97
 Nit. 806.005.329-4
 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
 Operador Postal 0271



07053663249H

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de octubre del año 2015, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 06 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2014-781
Demandado o Citado:	Jimenez Barrero Omaira Acreedor Hipotecario
Dirección:	Carrera 89 No. 19 B 80 Apto 302 Int 30
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	**Direccion No Existe

Copia Guia



				Destinatario/Demandado JIMENEZ BARRERO OMAIRA ACREEDOR HIPOTECARIO	
Fecha de envío 01/10/2015		P.R.E NOTIFICACIONEMIA/PANICY GOMEZ		Direccion de entrega CARRERA 89 NO. 19 B 80 APTO 302 INT 30	
Remitente/Demandante JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 315		Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2014-781	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor 5800		Recibido por: Nombre _____ Placa _____ Fecha(DD/MM/AAAA) _____ Identificacion _____	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No libre <input type="checkbox"/> Intercambio de habilitación <input type="checkbox"/> Causales <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> Devolución no habilitada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada Observaciones			Información Segundo intento de entrega-causal de devolución <input type="checkbox"/> No libre <input type="checkbox"/> Intercambio de habilitación <input type="checkbox"/> Causales <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> Devolución no habilitada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada <input type="checkbox"/> Devolución no aceptada Observaciones		

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 5 del mes de octubre del año 2015.

Tempo Express S.A.
TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
 Mit...
FIRMA AUTORIZADA



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6610177
Resolucion 00057 de abril 3 de 2012



07053663249H

Destinatario/Demandado

JIMENEZ BARRERO OMAIRA ACREEDOR HIPOTECARIO

98/1

Fecha de envio
01/10/2015

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Direccion de entrega
CARRERA 89 NO. 19 B 80 APTO 302 INT 30

Remitente/Demandante
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
315

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2014-781

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
5800

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe

- Cerrado
 Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

21/10/15

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe

- Cerrado
 Direccion Incompleta

Observaciones

99
-

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2015

Rad. 2014-00781. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO

Secretaria

SUSPENSION DE TERMINOS

- 2014 DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- 2014 DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- 2014 DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicación 2014-0781

En primer lugar, obre en autos la documental visible a folios 96 a 98 del expediente, en relación con la notificación de la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMENEZ BARRERO conforme lo dispone el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, con resultado NEGATIVO, a la dirección informada por la apoderada de la parte demandante.

Como segunda medida, de conformidad con la solicitud que precede (fl.95) elevada por la togada actora, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMENEZ BARRERO, al tenor de lo normado en el art.318 del C. de P.C., modificado por el art. 30 de la Ley 794 de 2003.

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que INCLUYA los nombres en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO, O PORTAFOLIO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado **N° 114 del
30 DE OCTUBRE DE 2015** en la Secretaría a las 8.00 am

SANDRA PATRICIA GARZÓN FORERO
Secretaria

100



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2015

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto (6º) Civil Municipal de Descongestión, hace constar que el anterior proceso no fue posible incluirlo en el estado del 30 de octubre de 2015 y ante la incertidumbre de la solución de continuidad de la DESCONGESTION, los días 3 y 4 de noviembre de la presente anualidad no corrieron términos judiciales.

Por lo anterior el Estado No 115 de fecha tres (3) de noviembre se notifica hoy seis (6) de noviembre de la presente anualidad, siendo las ocho de la mañana (08:00 a m).

Sandra P. Garzón F.

SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
SECRETARIA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

J. G. C. M. PAL. DESC. BTO.
2 f 4
87731 18NOV15 AM 11:13

102

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA CEILIA FARFAN GIL y
RUTH MIREYA AGUDELO
DEMANDADO: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto: Allegar Publicaciones Art. 318 CPC (Acreedor
Hipotecario.- OMAIRA JIMENEZ BARRERO)
Radicación: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto a la presente:

1. Publicación efectuada el 15 de Noviembre del 2015 en el periódico La República de conformidad con lo previsto en el art 318 del C de P.C. y conforme a lo ordenado por el despacho, por auto de fecha 28 de Octubre del 2015 (Fl. 100).
2. Factura de venta No. 2000262023 por valor de \$56.999.00 expedida por la Editorial El Globo S.A. Diario La República.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

103

.... 16:09:23
EDITORIAL EL GLOBO S.A.
DIARIO LA REPUBLICA
Regimen Comun
NIT.:860009759

KRA-5 # 16-46 PRIMER PISO
TELEFONOS 2814481 - 2810242
FAX 3344768 OF.CENTRO
11/11/2015 FACTURA DE VENTA 2000262023
RESOL. No. 320001260105
DE ABRIL 17 DE 2015
Telefono.311820897
0 5 NANCY GONZALEZ
PROCESO 318-OMAIRA BELLO
POR:

DETALLE	CMSCAN	VL.UN.	VL.TOT.	%IVA
ED. PRENSA	1 1	49,137	49,137	16
Vlr Bruto			49,137	
Vlr Iva			7,862	
Vl sto			0	
Vl ...to			56,999	
Vlr Canc.			56,999	
Devuelto			0	



CAJERO: ADMINISTRADOR2

EFE \$ 56999.....

PUBLICACION 15/11/2015 ENTREGA
17/11/2015 Pg. EDICTOS/ Cms:1 Col.1
Ins.1/..//..

OF.CENTRO
ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM
UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
RECLAMAR SUS PUBLICACIONES

So e Aceptan Reclamos el mismodia
an... de las 5:30 pm.

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO
ESTA FACTURA DE VENTA ... GRACIAS ...

**Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003**

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
6601026074	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ANIBAL CATAÑO LONDOÑO - A QUIEN SE LE HA DESIGNADO CURADOR AD LITEM QUE INTERVENGA EN REPRESENTACION SUYA EN EL PROCESO		ORDINARIO LABORAL	LOLA PINEDA VELEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ANIBAL CATAÑO LONDOÑO	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA - RISARALDA	2014-00504
6601026075	LUZ MERY MEJIA DE GOMEZ - A QUIEN SE LE HA DESIGNADO CURADOR AD LITEM QUE INTERVENGA EN REPRESENTACION SUYA EN EL PROCESO		ORDINARIO LABORAL	MARIA TRINIDAD GIL ZULETA C.C.25.247.396	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - LUZ MERY MEJIA DE GOMEZ	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA - RISARALDA	66001.31.05.003.2015-00324.00
6601026076	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CHOCOPAISA S.A.S. Y LUIS FERNANDO TOBON MARTINEZ	900.036.594-3 Y 71.717.527	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA Y SUBROGATORIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CHOCOPAISA S.A.S. Y LUIS FERNANDO TOBON MARTINEZ	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2014-00026
6601026077	ISMENIA ROSA BLANDON VALENCIA	24.526.424	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ISMENIA ROSA BLANDON VALENCIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCAZAR - CALDAS	2015-168 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015
6601026078	FRANCISCO FERNANDO MONTOYA LOPEZ		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JOSE GILDARDO GIRALDO MORALES	GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS, CONSTRUCTORA S.A.S, TECNILIMPIEZA LTDA, FRANCISCO FERNANDO MONTOYA LOPEZ	LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	66170.31.05.001.2014.00165.00 SE LE ADVIERTE QUE SE LE NOMBRO CURADOR PARA QUE LO REPRESENTA EN EL PROCESO
6601026079	ALEXANDER TABARES OSPINA	10.067.317	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEXANDER TABARES OSPINA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA	2015-260 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015
6801002868	LUZ MARY MONTES ARIAS	1096185708	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	LUZ MARY MONTES ARIAS	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 244
6801002869	MILTON BARRIOS DOMINGUEZ	91537351	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	MILTON BARRIOS DOMINGUEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 205
6801002873	RICHARD YAMIT SAAVEDRA PEÑUELA	1098691728	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	RICHARD YAMIT SAAVEDRA PEÑUELA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 124
6801002874	ROGELIO NIÑO	13567638	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	ROGELIO NIÑO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 595
6801002875	DIANA MARCELA CHACON CHAPARRO	1098677528	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	DIANA MARCELA CHACON CHAPARRO	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BUCARAMANGA	2015 - 005 - 01
6801002877	ALVARO ENRIQUE CASTAÑEDA NIÑO	91183995	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	ALVARO ENRIQUE CASTAÑEDA NIÑO	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 103
6801002878	MAURICIO TORRES ANTELIZ	13541723	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	MAURICIO TORRES ANTELIZ	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 105
6801002879	VICTOR ALFONSO LEON FLOREZ	1100892260	ejecutivo singular	BAGUER S.A.S	VICTOR ALFONSO LEON FLOREZ	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015 - 306
6801002880	SOCORRO DEL CARMEN NAVARRO GARCES	34961212	PROCESO ESPECIAL SANEAMIENTO PROPIEDAD URBANA	FABIO HERNAN BUITRAGO GIRALDO - MERCEDES GONZALEZ	SOCORRO DEL CARMEN NAVARRO GARCES	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2015-00355
7601005138	Alexis Cardenas	31.297.768	Divorcio Contencioso	Hermifredy Obregon	Alexis Cardenas	Cuarto de familia de Cali	2015-819
7601005140	IVETTE JOANNE MONTOYA PIEDRAHITA		DEMANDA ORDINARIA PARA SUBROGACION LEGAL DEL CREDITO	JULIAN EDUARDO ARAGON GARCIA	IVETTE JOANNE MONTOYA PIEDRAHITA	QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA - VALLE	2015-0441-00. AUTO QUE NOTIFICA 1680 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015
7601005141	FERNANDO CAMPO MUÑOZ	16.744.283	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO	ROSaura BELTRAN TRUJILLO	FERNANDO CAMPO MUÑOZ	QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	760013110005-2015-00812-00 FECHA AUTO 7 DE OCTUBRE 2015
2000262034	OMAIRA JIMENEZ BARRERO, EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO	23.495.046	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARIA CELIA FARFAN GIL CON C.C. No. 20.551.340 Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO CON C.C. 39.713.898	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CON C.C. 51.699.915	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN : TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-781 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 5 DE FEBRERO DEL 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2015
20002626114	BRANDON NICOLAY ACOSTA SANCHEZ-LENNY JOHANNA SANCHEZ CESPEDES		FAMILIA - UNION MARITAL DE HECHO	PAOLA ANREA DIAZ HERNANDEZ	JOHAN ESTEBAN ACOSTA DIAZ	22 DE FAMILIA DE BOGOTA	2014-275 FECHA DE EMPLAZAMIENTO: 30 DE OTUBRE 2015 AUTO DE ADMISION: 25 DE ABRIL 2014
2000260326 R	GEORGINA ROMERO QUEVEDO	20,548,089 DE FUNZA	DIVORCIO - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	ELIECER ROMERO PARDO	GEORGINA ROMERO QUEVEDO	TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	201500463-00 FECHA AUTO ADMISORIO: 25 DE AGOSTO DE 2015
2000261403-5-R	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DIANA MILENA LEMUS CARDOZO SE MARDOQUEO GARCIA BRIÑEZ	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO E INDETERMINADOS	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2014-692 FECHA DEL AUTO ADMISORIO: FEBRERO 23 DEL 2015 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: SEPTIEMBRE 25 DEL 2015
200026142-2	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANCIZAR PERDOMO MONROY		FILIACION NATURAL	MARLY VANESSA CELY ACHURY QUIÉN ACTUA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO ANDRES DAVID CELY ACHURY	ANCIZAR PERDOMO MONROY	TERCERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA. D.C.	2015-00583 FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 16 DE MARZO DE 2012 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 23 OCTUBRE DE 2015
200026143-1	HAROLD ALVARADO Y AQUA VITA S.A.S.	79126.527 900.350.088-3	EJECUTIVO SINGULAR	RICARDO BELTRAN	HAROLD ALVARADO Y AQUA VITA S.A.S.	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.	2013-1605 FECHA AUTO: 21-09-2015
200026143-3	ANGEL MARIA FIQUITIVA FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS	2,879,241	ORDINARIO DE PERTENENCIA	DARIO ALFONSO ARDILA MORA	ANGEL MARIA FIQUITIVA FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS	8 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014-641 FECHA AUTO: 15-10-2014
2000261555-R	JOSE GREGORIO BARRETO GALEANO		EJECUTIVO	CEMENTOS ARGOS S.A.	JOSE GREGORIO BARRETO GALEANO	PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO-CUNDINAMARCA	2015-034 MANDAMIENTO DE PAGO: 19 MARZO DEL 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

**Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003**

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
JS*476-13	JAIME ANDRES LOPEZ HENAO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA EL ROBLE	DANNY FABIAN CAICEDO ANGULO C.C. 1,143,939,344 JAIME ANDRES LOPEZ HENAO C.C. 94,543,624	VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	76001 4003 021 2014 00696 00
JS*531-4	LUIS EDUARDO RUIZ QUIGUAZU		DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	AURA MARIA OSPINA CASTRILLON	LUIS EDUARDO RUIZ QUIGUAZU	JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	76001-31-10-011-2015- 00326-00
JS*531-5	JUAN CAMILO GUAQUETA CASTAÑEDA		PRIVACION DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD	PAOLA ANDREA BUITRAGO CHAVEZ	JUAN CAMILO GUAQUETA CASTAÑEDA	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	76001311000420150092600 AUTO INTERLOCUTORIO 1913 OCTUBRE 26 DE 2015
JS*531-7	PAULA ANDREA ALZATE MESA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOOMEVA S.A.	PAULA ANDREA ALZATE MESA	29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	2014-00308-00 AUTO DE SUSTANCIACION No. 1760
JS*532-20	LUCAS RAMIREZ MOTOA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COOMEVA	LUCAS RAMIREZ MOTOA	VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (V)	2015-00254-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 2328
JS*533-22	OSCAR PEDREROS GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA COOMUNIDAD	LUIS EDUARDO AYALA HUJONOSA OSCAR PEDREROS GONZALEZ JORGE ALBERTO SOTO RODRIGUEZ	16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE	PROVIDENCIA A NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2015
JS*534-13	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ENRIQUE COUTIN ABADIA		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	MARIA CRISTINA JIMENEZ	ROSALBA ABADIA E INDETERMINADOS	CUARTO DE FAMILIA DE CALI	2015-041
JS*534-5	LINA MARIA ARISTIZABAL GAVIRIA C.C. 38,565,481 RICARDO LEON ZULUAGA GIL C.C. 71,679,334		EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERSIDE APARTAMENTO P.H.	LINA MARIA ARISTIZABAL GAVIRIA - RICARDO LEON ZULUAGA GIL	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL	2014-896 FECHA DE ADMISION: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2014 OBJETO: EMPLAZAMIENTO
JS 532- 23	CESAR AUGUSTO GRIJALBA C.C No 94.041.896 y la Sra MARIA DEL MAR DOMINGUEZ BAHAMÓN C.C No		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CORBANCA	CESAR AUGUSTO GRIJALBA C.C No 94.041.896 y la Sra MARIA DEL MAR DOMINGUEZ BAHAMÓN C.C No	TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI	2014 - 722 AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1696
MIR 1511-10	JOSE NARCISO LAUREANO TORRES FIGUERA, GLORIA JUDITH DIAZ FIGUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS		SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE PAULINA FIGUERA ALVAREZ	EDILBERTO DIAZ FIGUERA, SERGIO MAURICIO DIAZ Y LA MENOR MARIA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ (REPRESENTADA POR SU PROGENITOR PUBLIO PLINIO GONZALEZ TOVAR)	JOSE NARCISO LAUREANO TORRES FIGUERA, GLORIA JUDITH DIAZ FIGUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	2015-252-
MIR 1511-11	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE ALBA PALACIOS (Q.E.P.D.)		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL- FILIACION INVESTIGACION PATERNIDAD	LUIS ENRIQUE BAUTISTA	MARIA CECILIA, LILIA INES, LUZ MARINA, YEIMY ESPERANZA, NORBERTO, ABSALOM, DORIS MARLEN Y JORGE ENRIQUE ALBA PALACIOS Y CONTRA ESTHER JIMENEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE ALBA PALACIOS (Q.E.P.D.)	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD	1500-31-60-003-2015-00575- 00- ADMISION DEMANDA: SEPTIEMBRE 8 DE 2015
MIR 1511-12	NESTOR ROJAS RUANO		ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NESTOR ANTONIO SUAREZ RUBIO Y OTROS	NESTOR ROJAS RUANO Y OTROS	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	2015-0093- PROVIDENCIA: SEPTIEMBRE 30 DE 2015
MIR 1511-6	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS GIL RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), JAVIER GIL RODRIGUEZ, GUILLERMINA JUANA GIL DE ACUÑA, LEONILDE GIL RODRIGUEZ, ANA MATILDE GIL RODRIGUEZ Y CLEMENTE RODRIGUEZ.		VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA	RAIMUNDO GIL RODRIGUEZ	JESUS GIL RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS GIL RODRIGUEZ, SEÑORES JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ, JOSE DE JESUS GIL RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION GIL DE IBANEZ, ROSALBA GIL DE IBANEZ, JAVIER GIL RODRIGUEZ, GUILLERMINA JUANA GIL DE ACUÑA, LEONILDE GIL RODRIGUEZ, ANA MATILDE GIL RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y CLEMENTE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	2015-00623-00-ADMISION DEMANDA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MIR 1511-7	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEUDOR FRANCISCO AGUILAR SUAREZ.		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA DELIA CUERVO DE AGUILAR, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE FRANCISCO AGUILAR SUAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO AGUILAR SUAREZ.	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE	2015-075
MIR 1511-8	PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DE INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA (LEY 1561 DE 2012)	CARMEN LILIANA GUERRERO ARIAS Y ARIOSTO ARTURO GUERRERO ARIAS	PERSONAS INDETERMINADAS	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONIQUIRA- BOYACA	2015-0098
MIR 1511-9	PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DE INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA (LEY 1561 DE 2012)	PEDRO NEL GUERRERO PUENTES, JOSE EDUARDO GUERRERO PUENTES, JORGE YESID GUERRERO PUENTES Y FANNY RUBIELA PUENTES BELTRAN (Representante menor) FANNY MARBEL GUERRERO PUENTES	PERSONAS INDETERMINADAS	TERCER PROMISCUO MUNICIPAL DE MONIQUIRA- BOYACA	2015-0169
MTS*1511-1	NANCY CORTÉS RIAÑO		EJECUTIVO SINGULAR	ILBA STELLA AGUDELO CÁRDENAS	NANCY CORTÉS RIAÑO	SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110014003007201500412 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 26 DE MAYO DE 2015 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2015
MTS*1511-2	CORPORACION ANDINA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. CORPOANDINA S.A.S. ORIANA ALEJANDRA MIRANDA RAMIREZ ARIEL BAUTISTA GOMEZ	900,225,122-1 52,829,507 17,329,991	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860,034,313- 7	CORPORACION ANDINA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.- CORPOANDINA S.A.S. NIT No. 900,225,122-1 ORIANA ALEJANDRA MIRANDA RAMIREZ C.C. 52,829,507 ARIEL BAUTISTA GOMEZ C.C NO. 17,329,991	JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2014-0259 AUTOS A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO: 05 DE MAYO DEL 2014
MTS*1511-3	MIRIAM CONSUELO COMBARIZA RODRIGUEZ	41,485,559 DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ANA TERESA SANCHEZ GARCIA C.C. 41,365,233 DE BOGOTA D.C. APODERADO: CESAR AUGUSTO PATIÑO WALTEROS C.C. No. 79,043,595 DE BOGOTA D.C.	MIRIAM CONSUELO COMBARIZA RODRIGUEZ	JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. - VIENE JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2014-01106 FECHA AUTO: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MTS-1511-1	INDETERMINADOS		VERBAL DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	MARIA MELCY BERMUDEZ HIDALGO	FLAMINIO BEJARANO VARGAS	8º DE FAMILIA DE BOGOTA	2015-1271 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 27 DE JULIO DE 2015

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

109

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2015

Rad. 2014-00781. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informándole que el termino de publicación efectuada se encuentra vencido.

Sírvase proveer.

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

- El primero (1º) de diciembre de 2015, no se corrieron términos.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015)

Radicación 2014-0781

En consideración a que las publicaciones allegadas cumplen las exigencias legalmente previstas, el Juzgado RESUELVE:

NOMBRAR como CURADORES AD - LITEM de la emplazada OMAIRA JIMENEZ BARRERO, a los abogados:

- 1º. Francisco Jose Corrales
- 2º. Oliverio Simon Diaz
- 3º. Lilia Constanza Restrepo.

INFORMAR su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a las siguientes direcciones, respectivamente.

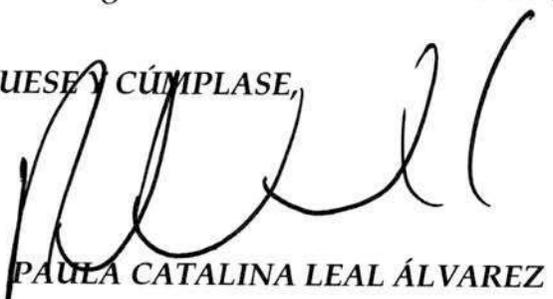
- Calle 8 bis No 78C-28
- Calle 29 No. 10-38 Apt. 702
- Calle 27 No 4-68 of 413

TENER en cuenta que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio o mandamiento de pago, según sea el caso. Los otros auxiliares de la justicia conservarán el turno de nombramiento de la lista.

SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000 =

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado **Nº 06 Del 16 DE DICIEMBRE DE 2015** en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)

FRANCISCO JOSÈ CORRALES

Auxiliar de la Justicia

Calle 8 BIS No.78C - 28

Ciudad.

25 ENE. 2016

**TELEGRAMA No. 0021 - EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 00781 DE
MARÌA CECILIA FARFÀN GIL CONTRA OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO.**

Atentamente le comunico que ha sido designado(a) **CURADOR AD-LITEM** de la emplazada **OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO**, para lo cual deberá comparecer a efecto de recibir notificación personal dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de este telegrama, acto que conllevará la aceptación del cargo, so pena de imponérseles las sanciones previstas por el Art.9 Numerales 2º y 4º C. de P.C.

Cordialmente,

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)

OLIVERIO SIMÒN DÌAZ

Auxiliar de la Justicia

Calle 19 No.10 - 38 APTO.702

Ciudad.

25 ENE. 2016

**TELEGRAMA No. 0022 - EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 00781 DE
MARÌA CECILIA FARFÀN GIL CONTRA OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO.**

Atentamente le comunico que ha sido designado(a) **CURADOR AD-LITEM** de la emplazada **OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO**, para lo cual deberá comparecer a efecto de recibir notificación personal dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de este telegrama, acto que conllevará la aceptación del cargo, so pena de imponérseles las sanciones previstas por el Art.9 Numerales 2º y 4º C. de P.C.

Cordialmente,

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)

LILIA CONSTANZA RESTREPO

Auxiliar de la Justicia

Calle 17 No.4 - 68 OF.413

Ciudad.

25 ENE. 2016

**TELEGRAMA No. 0023 - EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 00781 DE
MARÌA CECILIA FARFÀN GIL CONTRA OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO.**

Atentamente le comunico que ha sido designado (a) **CURADOR AD-LITEM** de la emplazada **OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO**, para lo cual deberá comparecer a efecto de recibir notificación personal dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de este telegrama, acto que conllevará la aceptación del cargo, so pena de imponérseles las sanciones previstas por el Art.9 Numerales 2º y 4º C. de P.C.

Cordialmente,

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretaria

108



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

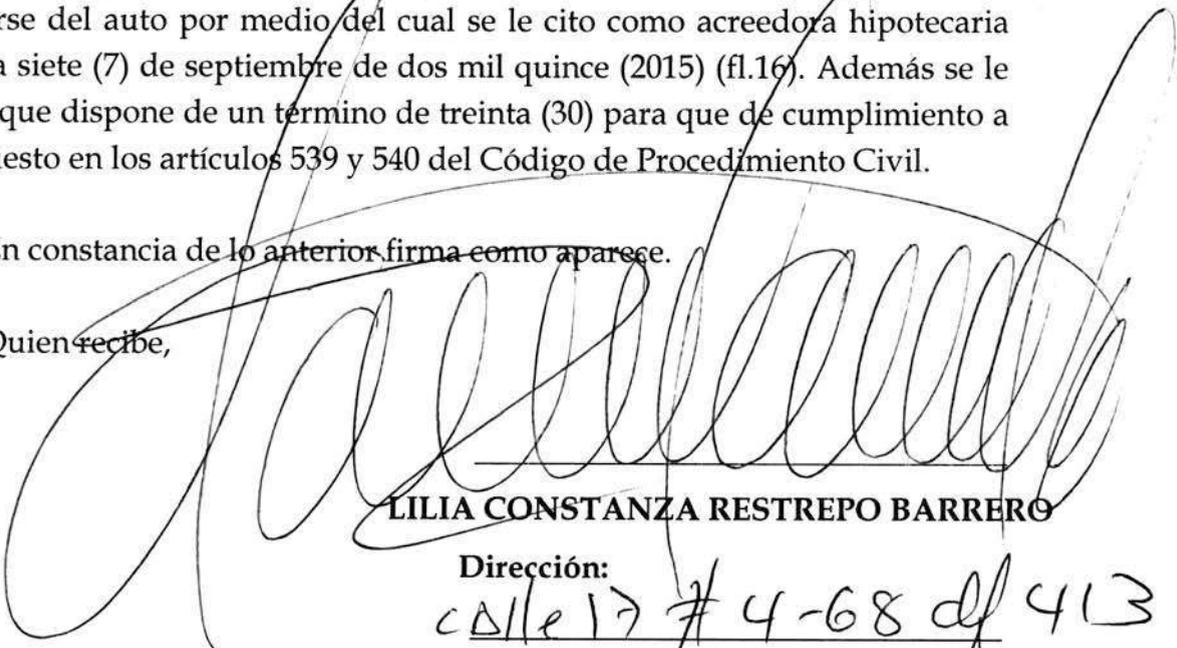
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0781

En Bogotá D. C., hoy 27 de enero de 2016, se hizo presente en la secretaría del Juzgado, la abogada **LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO** identificada con la C.C. N° 41.716.903 de Bogotá, Tarjeta Profesional N°23570 del C. S de la J y Licencia como Auxiliar de la Justicia vigente hasta el 1 de febrero de 2018 en su condición de **CURADOR AD LITEM** de la Acreedora Hipotecaria **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, con el fin de notificarse del auto por medio del cual se le cito como acreedora hipotecaria de fecha siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015) (fl.16). Además se le advierte que dispone de un termino de treinta (30) para que de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 539 y 540 del Código de Procedimiento Civil.

En constancia de lo anterior firma como aparece.

Quien recibe,


LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

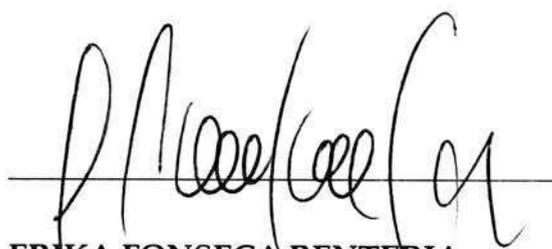
Dirección:

calle 17 # 4-68 of 413

Telefono:

2824211-3 118557902

La Secretaria,


ERIKA FONSECA RENTERIA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

110
17 10

01778 14RPR'16 PM 4:44

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL.

Ref:

Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.
Radicado: 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito, me permito manifestar al señor Juez, que la Acreedora Hipotecaria se encuentra debidamente notificada a través de curador Ad Litem, quien dentro de la oportunidad se notificó de forma personal.

Expuesto lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva continuar con el trámite procesal.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.



DESPACHO COMISORIO N° 0312 - 15

19 ABR. 2016



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS
COMISORIOS - REPARTO -

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado bajo el N° 2014 - 00781 de **MARÍA CELIA FARFÁN GIL** Contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, ubicado en 1) LA PRIMAVERA 2) TRANSVERSAL No.835 No.76 - 09 3) TRANSVERSAL 83 No.76 - 09 S 4) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR 5) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) KR 78 76 09 SUR identificado con la matricula inmobiliaria No.50S - 40122890 de ésta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de hacer la diligencia.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS:

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado (a) con la C.C.No.52902611 de Bogotá y T.P.No.175284 del C.S., de la J.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Sandra Patricia Garzon Forero
SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho DISPONE,

1° **ORDENAR** la práctica de la diligencia de secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40122890 de que se encuentra legalmente embargado en este asunto.

2° **COMISIONAR** para tal fin al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE, que por reparto ataña.

3° **FACULTAR AL COMISIONADO** para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

4° **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

5° **CITAR** al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, "OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO", a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende de la anotación número 16 del Certificado de Tradición que obra a folios 73 A 75, del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

(2)

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaria

112
2

113
803

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 04:02:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59062 se calificaron las siguientes matriculas:
40122890

Nro Matricula: 40122890

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0150PCWW
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 20 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-59062
Documento: OFICIO 2582-15 del: 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MI de BOGOTA D. C. VALOR ACT
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303320140078100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FANFAN GIL MARIA CELIA 20551340
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA228,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40122890

Página 4

Registrado el 30 de Julio de 2015 a las 10:37:22 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN 27582385
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60901 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1487 del: 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X
A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA 23495046

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-09-2010 Radicacion: 2010-89288 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2767 del: 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBA JAIME
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72069 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3864 del: 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 17.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBA JAIME
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-114487 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2281 del: 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA 51699915 X
A: FARFAN GIL MARIA CELIA 20551340
OMERO AGUDELO RUTH MIREYA 39713898

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-59062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2582-15 del: 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N 11001400303320140078100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FARFAN GIL MARIA CELIA 20551340



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILLIAM ANTONIO SABOGAL TORRES, CÉDULA CIUDADANIA 1013640273,
CALLE 11 SUR NO 25-84 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3134663580,

En el proceso número: 11001400800120140078100

25/09/2015 04:06:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cielo Mar Obregon Salazar', is positioned above the printed name.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez



116

Informe Secretarial: En la fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 4 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,


DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2015.

Despacho Comisorio No.	312
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>) Est. Com. (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día **15 - 10 - 2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente () _____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () William Antonio Sabogal; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652</p> <p>Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2015 Estado No. 23</p> <p> DIEGO Z. CHAVEZ LUNA Escribiente</p>
--



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

7
117

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

16580 9-OCT-2015 12:18

DESPACHOS COMISORIOS

Ref:

Juzgado de Comitente: **Juzgado 6 Civil Municipal Descongestión**
Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **MARÍA CELIA FARFAN GIL y
RUTH MIREYA AGUDELO**
Demandado: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**
Asunto: **Despacho comisorio No. 312**
Radicado: **2013260 / Localidad Bosa**
Proceso No: **2014-781**
Asunto: **Fijar nueva fecha para adelantar diligencia de
secuestro del inmueble objeto de garantía.**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que para el próximo 15 de Octubre del 2015 no me encuentro en la ciudad de Bogotá, por cuanto, me estoy atendiendo unos asuntos personales y me es imposible asistir a la diligencia programada por el despacho para esta fecha.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría se programe nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro en el proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

13/10/15
5:00 p.m.

F 118

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el Despacho Comisorio No. 312 hoy 20/10/2015, con memorial solicitando nueva. Sírvase proveer.


DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

Escribiente

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C
Código 11014003652 (Art. 33 Acuerdo PSAA13-9962/PSAA14-10195/PSAA15-10385)**

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015)

Despacho Comisorio No. 312

Visto el anterior informe secretarial y memorial que antecede, se dispone:

FIJESE COMO NUEVA FECHA PARA LA PRACTIA DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, EL DÍA **JUEVES (29) DE OCTUBRE DE 2015**, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. EN ADELANTE.

Comuníquese oportunamente y por el medio más expedito a la parte interesada y auxiliar designado.

CUMPLASE

La juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

919



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3652699737469613

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 09:24:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 2/12/1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE 21/10/1992

COD CATASTRAL: AAA0150PCWW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.-ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREYA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAIOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE FECHA 21-08-1967/

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)



MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
50S-40122838

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/10/1992 Radicación 66151

DOC: ESCRITURA 12937 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/10/1992 Radicación 67170

DOC: ESCRITURA 12942 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/9/1993 Radicación 65270

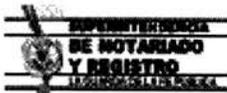
DOC: ESCRITURA 10147 DEL: 5/8/1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

20
120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3652699737469613

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 09:24:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA CC# 39646937 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/4/1994 Radicación 26333

DOC: ESCRITURA 10193 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/1995 Radicación 1995-77507

DOC: ESCRITURA 5760 DEL: 9/10/1995 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2

SANTAFE DE B/T.A.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/12/1995 Radicación 1995-91540

DOC: ESCRITURA 3527 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/11/2003 Radicación 2003-6336

DOC: ESCRITURA 081 DEL: 15/11/2003 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/2/2003 Radicación 2003-13552

DOC: ESCRITURA 571 DEL: 13/2/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2004 Radicación 2004-71450

DOC: ESCRITURA 1571 DEL: 20/4/2004 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000



H110
C7

H110
C9

1/21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3652699737469613

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 09:24:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

HIP
CAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/7/2007 Radicación 2007-66733

DOC: CERTIFICADO 701000 DEL: 6/6/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/1/2007 Radicación 2007-112385

DOC: OFICIO 3041 DEL: 26/10/2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X



EM 13
6 1A

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2008 Radicación 2008-38468

DOC: OFICIO 0969 DEL: 22/4/2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60899

DOC: ESCRITURA 1488 DEL: 28/6/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60901

DOC: ESCRITURA 1487 DEL: 1/7/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC# 23495046

HIP

92
122



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3652699737469613

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 09:24:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/9/2010 Radicación 2010-89288
DOC: OFICIO 2767 DEL: 8/9/2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

EMIS
C18

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 1/8/2012 Radicación 2012-72069
DOC: OFICIO 3864 DEL: 23/11/2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

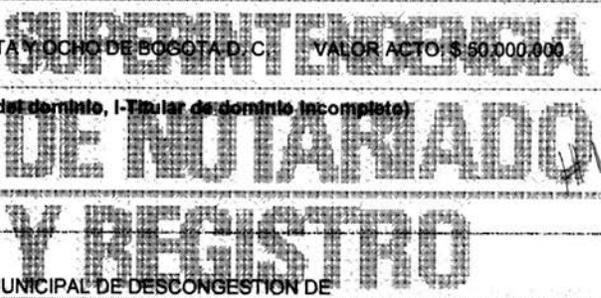
ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/12/2012 Radicación 2012-114487
DOC: ESCRITURA 2281 DEL: 31/8/2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51899915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA CC# 39713898



IMP

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 21/7/2015 Radicación 2015-59062
DOC: OFICIO 2582-15 DEL: 26/6/2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO N:11001400303320140078100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51899915 X

EMIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22/8/2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,,22.08.12.

.....
.....
.....

13
123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3652699737469613

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 09:24:21 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

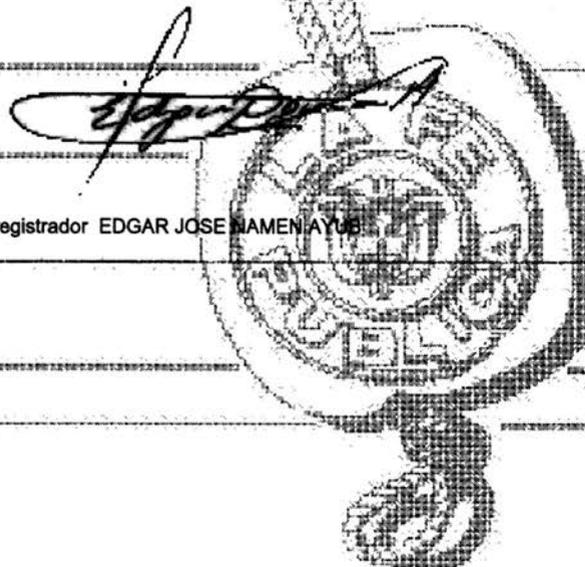
USUARIO: 21 impreso por 21

TURNO: 2015-496729 / FECHA: 29/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE MAMEN AYME

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

74
124



Certificado de Tradición en Línea
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

DATOS DEL PAGO

Impreso el 29 de Octubre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NANCY GONZALEZ CARDENAS CC

No. Recibo: 7992473

Referencia/Cus: 169323164

CC ENCIÓN: BANCO BANCO COLPATRIA Nro: 169323164

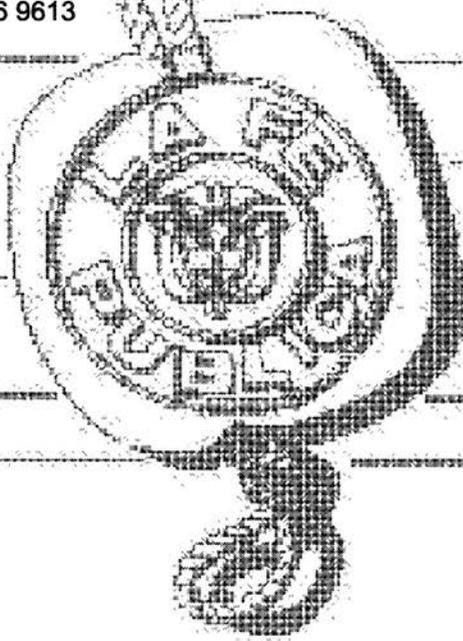
Fecha Consignación: 29 de Octubre de 2015 a las 09:23:06 am Valor: 13100

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

MATRICULA : 50S-40122890 BOGOTA ZONA SUR

PIN 3652 6997 3746 9613



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**La operación arrojó como resultado:
La operación finalizó exitosamente.**

75
125

Cliente : 000052902611
Empresa : SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
Factura No. : 7992473
Descripción : Expedición de certificados de
tradición en línea
Valor Pagado : \$13,100.00
Código Unico de Seguimiento : 169323164
Referencia 1: 190.24.173.247|CC|52902611
Referencia 2: 50S-40122890;
Referencia 3:
No. Autorización Pago : 5633880
Fecha de Pago : 20151029 09:23:28

Para mayor información sobre sus transacciones comuníquese con Multilínea Colpatría: Bogotá 7561616
Cali 4891616 Ibagué 2771616 Medellín 6041616 Neiva 8631616 Pereira 3401616 Bucaramanga 6971616
Barranquilla 3851616 Cartagena 6931616 y para el resto del país 018000 522222.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 047055806CB306

24 DE AGOSTO DE 2015 HORA 14:29:19

R047055806

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

76
126

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS S A S
N.I.T. : 900846538-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02523533 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE ABRIL DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 - 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : marialexa2368@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 - 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : marialexa2368@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889041 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL DE EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CASAS, APARTAMENTOS, LOCALES, BODEGAS, HACIENDAS, FINCAS, CONDOMINIOS, OFICINAS Y EN SI TODO LO RELACIONADO CON FINCA RAÍZ DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA; RAZÓN POR LA CUAL PODRA RECIBIR TALES BINES EN VENTA, DEPOSITO, ARRIENDO, USO, COMODATO, EN (SIC) O EN CONSIGNACIÓN ESTANDO LA SOCIEDAD EN CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITAZGOS Y AVALUOS DE TODA CLASE DE BINES MUEBLES E INMUEBLES A ENTIDADES OFICIALES, PUBLICAS, JUDICIALES Y PARTICULARES E IGUALMENTE

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

PARA INTERVENIR ANTE TALES ENTIDADES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE Y/O DEPOSITARIA DE TODA CLASE DE BINES MUEBLES E INMUEBLES; PUDIENDO ADEMÁS PRESTAR ASESORÍAS JURÍDICAS EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO Y EN SI PARA EFECTUAR OPERACIONES PARTICULARMENTE DIRIGIDAS A ORIENTAR SUS ACTIVIDADES DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. EN CONSECUENCIA LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, EL DOMINIO Y LOS DERECHOS SOBRE LOS BIENES QUE POSEE, PUDIENDO CONSTRUIR COMPRAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN CUALQUIER OTRA FORMA INMUEBLES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 2. COMPROMETER TALES BIENES EN JUICIO O FUERA DE ÉL Y TRANSIGIR TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, SOBRE CUALQUIER DERECHO QUE POSEA. 3. HACEF INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS EN BONOS O EN TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA. 4. GRAVAR SUS BIENES CON DEUDA O HIPOTECA. 5. OTORGAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO, EN GÉNERO O EN ESPECIE, CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, Y CON O SIN INTERÉS. 6. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O A SU JUICIO ÚTILES AL FIN PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, ES DECIR, LA INVERSIÓN MÁS CONVENIENTE DE SUS ACTIVOS. 7. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY. 8. PARA EL EFECTO, PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y EN GENERAL EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY PARA LOS TÍTULOS VALORES. 9. PARTICIPAR COMO CEDENTE O CESIONARIO EN DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES DE CRÉDITO. 10. CELEBRAR CON BANCOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NACIONALES Y EXTRANJERAS LOS ACTOS CONTRATOS PREVISTOS POR ELLOS, PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. 11. OTORGAR PODERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR REASUMIR Y DESISTIR. 12. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EN COLOMBIA, O EN EL EXTERIOR, CUALQUIER ACTO LÍCITO O CUALQUIER CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL O COMERCIAL QUE CONSIDERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA, SALVO APROBACIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE PARA SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889041 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL TORRES VASQUEZ ADRIANA	C.C. 000001015999899
SUPLENTE TORRES VASQUEZ MARIA ALEXANDRA	C.C. 000000065551950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (O SU SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS), QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2015

7
122

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Grupo Doble A S.A.S.

ASESORIAS JURÍDICAS E INMOBILIARIAS

18
128

Señor:
JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION INSPECTOR DE POLICIA
DE BOGOTA
Ciudad

Referencia autorización para asistir en calidad de
secuestre a diligencia judicial

ADRIANA TORRES VASQUEZ , mayor de edad con documento en Bogotá identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.999.899 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal GRUPO DOBLE A S.A.S. como consta en el certificado de cámara de comercio de Bogotá confiero autorización al señor Juan Fernando Torres G identificado con la cédula de ciudadanía número 1.166.978.417 expedida en Cogano Tol carné expedido por la oficina judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestro de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 312 proveniente del juzgado 6 Civil UPAN de Bogotá

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6 del acuerdo 7940 de 2010

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Adriana Torres
ADRIANA TORRES VASQUEZ
C.C. 1.015.999.899
Grupo Doble A S.A.S.
Nit. 900.846.538-6

Resolución Judicial
Ramo Judicial de Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Adriana Torres
Quien se identifico con C.C. No 1.015.999.899
T.P. No _____ Bogotá D.C. 7 SEP. 2015
Responsable Centro de Servicios: Jenny Rocío Cepeda Gil
JENNY ROCIO CEPEDA GIL

26.



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

79
179

DESP. COMISORIO No.	312
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	2014 - 00781
Demandante.	MARÍA CECILIA FARFAN GIL
Demandado.	OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ
Lugar de la diligencia	KR 78 # 76 - 09 SUR DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado con la C.C. 52.902.611 de Bogotá y TP 175284 del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **KR 78 # 76 - 09 SUR DE BOGOTÁ**. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 11:48 am, advierte el despacho no se encuentra presente la apoderada de la parte actora. El secuestre designado no se encuentra presente. En este estado de la diligencia y siendo las 11:52 am se hace presente la apoderada de la parte actora, quien aporta Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la diligencia, expedido el día 29 de octubre de 2015 en 7 folios. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre GRUPO DOBLE A, ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIA SAS". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada por la comitente, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al **GRUPO DOBLE A, ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIA SAS**, a través de la persona autorizada por su representante legal, señor **JUAN HERNANDO TORRES GARZÓN**, quien se identifica con la C.C. 1.108.928.412 del Guamo, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica designado con vigencia hasta 1 de abril del 2016, calidad que acredita con el original del certificado de existencia y representación legal, de dicha persona jurídica expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 24 de agosto de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan agregar a la actuación en 3 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona jurídica es en la ciudad de Bogotá, en la KR 9 # 14 - 3, oficina 305 de Bogotá y teléfono No. 3204085572 y 3203972312, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Procede el despacho a tocar en la puerta de ingreso al inmueble que figura con la nomenclatura 76 - 09 SUR de la KR 78, sin que persona alguna atienda el llamado. Se le concede la palabra a la apoderada de la parte demandante y dijo: "Siendo en cuenta que no hay nadie en el inmueble, solicito al despacho dejar aviso para fijar nueva fecha y hora de diligencia". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud de la apoderada si dispone **SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EL DIA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN ADELANTE**. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA ANTES MENCIONADA (Y EN EL TRANSCURSO DEL DIA), DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDE LA DILIGENCIA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL C. P. C., ESTO ES AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE A FIN DE PROCEDER A SU IDENTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN CONFERIDA. **COPIA DE ESTA ACTA DÉJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE QUE FIGURA CON LA NOMENCLATURA 76 - 09 SUR de la KR 78**. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$25.000. los cuales manifiesta la apoderada del demandante le son cancelados en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:10 m, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

NANCY GONZALEZ CARDENAS

El Secuestre, **GRUPO DOBLE A, ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIA SAS**

JUAN HERNANDO TORRES GARZÓN - (Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

20
30

DESP. COMISORIO No.	312
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	2014 - 00781
Demandante.	MARÍA CECILIA FARFAN GIL
Demandado.	OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ
Lugar de la diligencia	KR 78 # 76 - 09 SUR DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chavez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **NANCY GONZALEZ CARDENAS**, identificado con la C.C. 52.902.611 de Bogotá y TP 175284 del Consejo Superior de la Judicatura y el maestro designado **GRUPO DOBLE A, ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIA SAS**, a través de la persona autorizada por su representante legal, señor **JUAN HERNANDO TORRES GARZÓN**, quien se identifica con la C.C. 1.108.928.412 del Guamo, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica designado con vigencia hasta 1 de abril del 2016, calidad que acredita con el original del certificado de existencia y representación legal, de dicha persona jurídica expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 24 de agosto de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan agregar a la actuación en 3 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona jurídica es en la ciudad de Bogotá, en la KR 9 # 14 - 3, oficina 305 de Bogotá y teléfono No. 3204085572 y 3203972312, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **KR 78 # 76 - 09 SUR DE BOGOTÁ**. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 10:50 am, se advierte no se encuentra presente la apoderada de la parte actora, ni el secuestre designado. Pese a que se enlutaron a primera hora de la mañana en la ventanilla del Juzgado; además que, aproximadamente una hora antes de trasladarse al sitio de la diligencia, el secretario del juzgado se comunicó telefónicamente, al número celular de la apoderada judicial de la demandante que figura en la caratula del expediente, informándole que ya se estaba realizando el desplazamiento hacia el sitio de la diligencia, no obstante lo anterior ni la apoderada ni el secuestre se encontraban en el sitio de la diligencia, esperado un tiempo más que prudencial. En consecuencia se dispone **SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EN LA NUEVA FECHA QUE SE SEÑALE SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADA MEDIANTE MEMORIAL, DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES. EN CASO CONTRARIO SE DISPONDRÁ LA DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN POR FALTA DE INTERES.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 11:05 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,


CIELO M. OBREGÓN SALAZAR


DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA

El secretario ad-hoc,

Señor Juez 14CM Descongestión.
E.S.D.

24
131

Referencia : Radicado 2013260

Comisario 312

Localidad Bosa

Asunto: Deuster Juzgado Comitente

DESPACHOS COMISARIOS

17888 5-NOV-15 13:21

Nancy Gonzalez Cárdenas, identificada como aparece
junto a mi firma, por medio del presente y en
atención que la demandada me ha comunicado
que en las siguientes semanas va cancelar el valor
total del crédito objeto del proceso 2014-781,
por medio del presente solicito a usted, se
ordene a quien corresponda hacer la devolución
del despacho comisario citado al Juzgado
6 CM Descongestión

Cordialmente,
Nancy Gonzalez Cárdenas
C. 52302611 Bta.
T.P. 175.284 C.S.
Celular 311 820 89 75.

24/11/15
13:30

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el Despacho Comisorio No. 312 hoy 23/11/2015, se ingresa con memorial solicitando nueva fecha. Sírvase proveer.

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 11014003652 (Art. 33 Acuerdo PSAA13-9962/PSAA14-10195/PSAA15-10288/PSAA15-10404)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

Despacho Comisorio No. 312

Visto el anterior informe secretarial y memorial que antecede, se dispone:

PARA CONTINUAR CON LA DILIGENCIA COMISIONADA, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA EL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DE 2016, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M EN ADELANTE.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2015
Estado No. 27

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C DICIEMBRE (04) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., DICIEMBRE (04) DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen, y que fue sometida a reparto por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión Despachos comisorios.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día VEINTE (20) del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISEISES (2.016)

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al comitente, previas las des anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 29 de DICIEMBRE 09 de 2015.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



24
134

Telegrama: 17465

SEÑOR(A): GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS

REF. Despacho Comisorio N. 2013260

Proceso No. 201400781 del JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 20-JAN-2016 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-


ALISON SANTAMARÍA CARDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

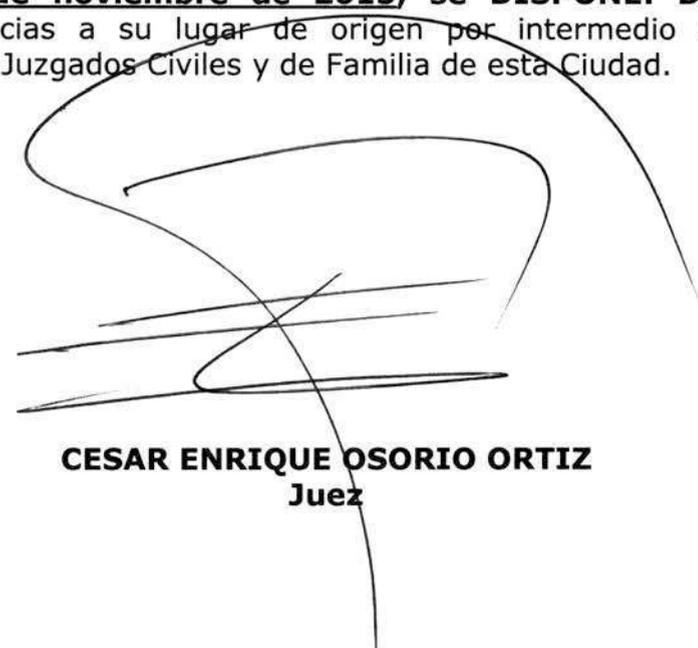


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Teniendo en cuenta que este Juzgado no fue incluido dentro de la creación de Despachos prevista en los **acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 de 26 de noviembre de 2015**, se **DISPONE: DEVOLVER** las presentes diligencias a su lugar de origen por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad.

CÚMPLASE,


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
(Art. 109 del C. G. del P.)

Bogotá D.C., 19 de abril de 2016

Rad. 2014-0781

El suscrito secretario, deja constancia que no se ingresa la actuación al Despacho, por cuanto el Despacho Comisorio devuelto no fue diligenciado

(Fl. ~~70~~ ⁹ ABR. 2016)

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del C. G. del P.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

03112 2JUN'16 PM 3:50

Señor

JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
Demandado (a): OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto: ORDENAR SECUESTRO COMISIONANDO AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.
Radicación: ~~2015-750~~ 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor juez con el respeto acostumbrado, solicito al despacho:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40122890.

SEGUNDO: Para tal fin, fijese fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro por parte del despacho o en su lugar, oficiase a LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA para tales efectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente de la referencia obra: i) Inscripción de embargo a órdenes de este proceso tal como se evidencia en el certificado de libertad del predio objeto de garantía hipotecaria y ii) Despacho comisorio No. 312-2015 en original y sin diligenciar proferido por el Juzgado 6 CMD.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.O. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 20 de junio de 2016

Rad. 2014 - 00781

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con la solicitud de secuestro que antecede. No obstante, se aclara que dicha medida ya fue decretada, y se libró el Despacho Comisorio No. 00312-15 por el Juzgado 6° Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1° (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2014-00781

En atención al escrito que precede elevado por la apoderada de la parte actora el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: La memorialista deberá estarse a lo dispuesto al auto adiado del 7 de octubre de 2015 (fl 79), que decretó la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Por Secretaria actualícese el Despacho Comisorio No 0312-15 del 15 de septiembre de 2015. (fl 87)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del 28 JUN. 2016 DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am.
JOSÉ REYNEL GROZCO CARVAJAL
Secretario



DESPACHO COMISORIO N° 00116 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el N° 2014 - 00781 de **MARÍA CELIA FARFÁN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** Contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, emitido por el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Descongestión, no prorrogado en los acuerdo emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y dando cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de junio de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, ubicado en 1) LA PRIMAVERA 2) TRANSVERSAL No.83S No.76 - 09 3) TRANSVERSAL 83 No.76 - 09 S 4) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR 5) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) KR 78 76 09 SUR identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S - 401 22890 de ésta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de hacer la diligencia.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado (a) con la C.C. No.52902611 de Bogotá y T.P. No.175284 del C.S., de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los siete (07) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Avda. Calle 19 N° 6 - 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A Teléfono 2813058

8 Julio 2016
Nancy González
Cárdenas
C 52902611
TP 175284.

142



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

143
3 f 0
JUZGADO 74 CIVIL MPAL
07400 15NOV'16 AM 8:53

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref:

Juzgado de Origen:	Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
Demandada:	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Asunto:	Allego Avalúo
Proceso No:	2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor juez con el respeto acostumbrado, adjunto al presente escrito, presento el avalúo de los bienes trabados en la litis, teniendo en cuenta que estos se encuentran embargados, secuestrados (6 de Septiembre del 2016 diligencia practicada por la Inspección Séptima "F" de Bosa) y me encuentro dentro de los términos para ello.

Rindo el presente avalúo, bajo los siguientes términos:

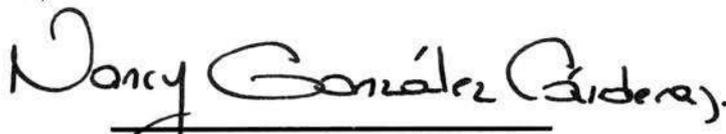
Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40122890.

➤ AVALUO CATASTRAL AÑO 2016 DEL PREDIO	\$ 99.828.000.00
➤ AUMENTO DEL 50%	\$ 49.914.000.00
TOTAL DE AVALUO	\$149.742.000.00

De otro lado, allego factura de venta C-189939 por valor de \$12.000.00, expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en dos (2) folios



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1387736 *144*

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40122890	10193	30/12/1993	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 78 76 09 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 76 SUR 78 09

Dirección(es) anterior(es):

TV 78G 77 09 S FECHA:10/09/2003

TV 83 76-09 SUR FECHA:11/03/1999

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004597 64 24 000 00000

DT6AS T83 52

CHIP: AAA0150PCWW

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 99,828,000	2016

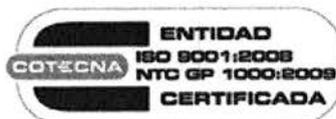
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201613877361

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 9G-2013005910 A / No 9G-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FACTURA DE VENTA C - 189939

NIT : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
11-11-2016 08:22:10

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO

11-11-2016

No Doc sop pag

Cliente NANCY GONZALEZ CARDENAS

NIT Ó CC 52902611

Dirección KR 10 16 18 OFC 302

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail

Teléfono 3118208975

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:				10,345	0	1,655	12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 1387736

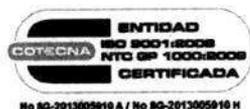
FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Diana Maritza Amaya Callejas

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAM 3878 / 94 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006 - IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

302 33 Gm



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175740015371
Fecha: 27-01-2017
20175740015371

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Avenida calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A
Ciudad

JUZGADO 74 CIVIL MPAL
#0005 30 JAN '17 PM 3:24

Asunto: Devolución D.C. 00116

Adjunto hago devolución del D.C. No. 00116, proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-00781 de MARIA CECILIA FARFÁN GIL Y OTRA contra OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, diligenciado en 24 folios

Cordialmente,

CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía
Carrera 81 D No. 59 A 59 sur

Anexo 24 folios

Proyectó: Campo Ariel Alarcón González
Revisó/Aprobó: Carlos Alirio Arias Pez



DTDP

20183250659551

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 13 de 2018

Respetado Señor
EDGAR JOSE NAMEN AYUB
Oficina de Registro sur de Bogotá
Diagonal 44 Sur No.50-61
Bogotá – D.C.

REF: Solicitud copia del Oficio No.2582-15 del 26/06/2015 del Juzgado 006 civil municipal de descongestión de mínima cuantía de Bogotá registrada en la anotación No.20 del folio de Matricula Inmobiliaria 50S-40122890

Cordial Saludo,

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con ocasión de la ejecución del proyecto denominado “Avenida Ciudad de Cali”, por medio de la presente y conforme a lo previsto en el literal (ñ) del artículo 37 de la Decreto 188 de 2013, se solicita su amable colaboración para la expedición de copia del siguiente Oficio:

OFICIO	DE FECHA:
2582-15	26/06/2015

El documento es requerido con carácter urgente, por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, dentro de los procesos que son adelantados por esta Entidad para el desarrollo de la obra: “Avenida Ciudad de Cali”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTDP

20183250659551

Al responder cite este número

De antemano agradezco la comprensión y la atención que la presente le merezca, esperando una respuesta favorable en términos de oportunidad y eficacia

Cordialmente,

Maria Del Pilar Grajales Restrepo
Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada en 13-07-2018 09:22 AM

Elaboró: Juan Francisco Arenas Bordamalo -Dirección Técnica De Predios

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten notes:
CAMPOS → 0.50 (A) / San José 19 con C
Cra. 10 #19-65 / piso 4 / sujetos 74

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: _____

Grupo / Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Marta Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nancy González Cárdenas CC 52902.611 y TP 175289
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cra 10 No 16 - 18 oficina 302 Teléfono 3118208975

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

DEMANDADO (S)

Omaira Bello Bohorquez
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Empty rectangular box for stamp or date.

Nancy González Cárdenas
Firma Apoderado



DESPACHO COMISORIO N° 00116 - 16

LL4105
11-07-16
F-27
SPDe

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado bajo el N° 2014 - 00781 de **MARÍA CELIA FARFÁN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** Contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de la corriente anualidad, emitido por el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Descongestión, no prorrogado en los acuerdo emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y dando cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de junio de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, ubicado en 1)LA PRIMAVERA 2)TRANSVERSAL No.83S No.76 - 09 3)TRANSVERSAL 83 No.76 - 09 S 4)CARRERA 78 No.76 - 09 SUR 5) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) KR 78 76 09 SUR identificado con la matricula inmobiliaria No.50S - 4 0 1 2 2 8 9 0 de ésta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de hacer la diligencia.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado (a) con la C.C. No.52902611 de Bogotá y T.P. No.175284 del C.S., de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los siete (07) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 2/12/1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE 21/10/1992

COD CATASTRAL: AAA0150PCWW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900. -ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C.CON FANDINO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE FECHA 21-08-1967/ -

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40122838

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/10/1992 Radicación 66151

DOC: ESCRITURA 12937 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/10/1992 Radicación 67170

DOC: ESCRITURA 12942 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/9/1993 Radicación 65270

DOC: ESCRITURA 10147 DEL: 5/8/1993 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662 Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA CC# 39646937 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/4/1994 Radicación 26333

DOC: ESCRITURA 10193 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/1995 Radicación 1995-77507

DOC: ESCRITURA 5760 DEL: 9/10/1995 NOTARIA 2 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2

SANTAFÉ DE B/TA.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/12/1995 Radicación 1995-91540

DOC: ESCRITURA 3527 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 16 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2003 Radicación 2003-6336

DOC: ESCRITURA 081 DEL: 15/1/2003 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/2/2003 Radicación 2003-13552

DOC: ESCRITURA 571 DEL: 13/2/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2004 Radicación 2004-71450

DOC: ESCRITURA 1571 DEL: 20/4/2004 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

158

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-35851

DOC: ESCRITURA 1773 DEL: 4/5/2005 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/7/2007 Radicación 2007-66733

DOC: CERTIFICADO 701000 DEL: 6/6/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/11/2007 Radicación 2007-112385

DOC: OFICIO 3041 DEL: 26/10/2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2008 Radicación 2008-38468

DOC: OFICIO 0969 DEL: 22/4/2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60899

DOC: ESCRITURA 1488 DEL: 28/6/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/7/2010 Radicación 2010-60901

DOC: ESCRITURA 1487 DEL: 1/7/2010 NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC# 23495046

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/9/2010 Radicación 2010-89288
DOC. OFICIO 2767 DEL: 8/9/2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 1/8/2012 Radicación 2012-72069
DOC. OFICIO 3864 DEL: 23/11/2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/12/2012 Radicación 2012-114487
DOC. ESCRITURA 2281 DEL: 31/8/2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA CC# 39713898

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 21/7/2015 Radicación 2015-59062
DOC. OFICIO 2582-15 DEL: 26/6/2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303320140078100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA CC# 20551340

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22/8/2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864
23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/700GF.COR8,....22.08.12.

.....
.....
.....

1509

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2465834198683662

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 1 de Septiembre de 2015 a las 09:27:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

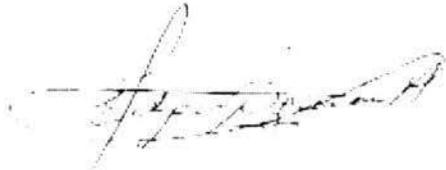
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-409808 FECHA: 1/9/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



14
C95
5

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2014-00781

En atención al escrito que precede elevado por la apoderada
e la parte actora el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: La memorialista deberá estarse a lo dispuesto al
auto adiado del 7 de octubre de 2015 (fl 79), que decretó la
diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Por Secretaria actualícese el Despacho
Comisorio No 0312-15 del 15 de septiembre de 2015. (fl 87)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior prescripción, se notifica por estado N° 091 del
28 JUN 2016 DE 2016 en la Secretaría a las 8:00 am
JOSÉ REYNEL GÓZCO CARVAJAL
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho DISPONE,

1º **ORDENAR** la práctica de la diligencia de secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de que se encuentra legalmente embargado en este asunto.

2º **COMISIONAR** para tal fin al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE, que por reparto ataña.

3º **FACULTAR AL COMISIONADO** para designar secuestro de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestro, siempre que se realice la diligencia.

4º **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

5º **CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO, "OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO"**, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende de la anotación número 16 del Certificado de Tradición que obra a folios 73 A 75, del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Lo Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

(2)

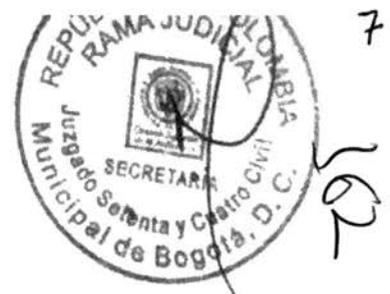
**JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTERÍA
Secretaría



DESPACHO COMISORIO N° 0312 - 15



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS
COMISORIOS - REPARTO -

HACE SABER

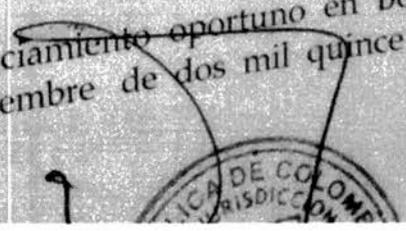
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el
N° 2014 - 00781 de **MARIA CELIA FARFÁN GIL** Contra **OMAIRA BELLO
BOHORQUEZ**, mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de la
corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad
de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, ubicado en 1) LA
PRIMAVERA 2) TRANSVERSAL No.83S No.76 - 09 3) TRANSVERSAL 83
No.76 - 09 S 4) CARRERA 78 No.76 - 09 SUR 5) CARRERA 78 No.76 - 09
SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) KR 78 76 09 SUR identificado con la
matricula inmobiliaria No.50S - 40122890 de ésta ciudad o en el lugar
que se indique en el momento de hacer la diligencia.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente
asunto y le asigne los honorarios, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS:

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **NANCY
GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado (a) con la C.C.No.52902611 de Bogotá
y I.P.No.175284 del C.S., de la J.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los
quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.487 -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE
 JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).-----
 NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----
 FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA OFICINA DE
 REGISTRO-----

103

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ &
Notario 43 Encargado

(Resolución 1156 de Marzo 29/1996 Artículo 1º Parágrafo)

FORMATO DE REGISTRO

1. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40122890 -----
2. CÉDULA O CODIGO CATASTRAL: DT 76AS T83 52 -----
- . UBICACIÓN DEL PREDIO: A) MUNICIPIO: BOGOTA.D.C. -----
 B) PREDIO: URBANO.-----
- C) DIRECCIÓN O NOMBRE, Y VEREDA DEL INMUEBLE: UN LOTE DE
 TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA MANZANA "LL" JUNTO CON
 LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 78
 NÚMERO 76-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----
4. DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: A) NUMERO DE FECHA VEINTIOCHO
 (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2.010))-----
 B) ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ.-----
5. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: A) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA -----
 B) CODIGO(S) DE REGISTRO(S) 205-----
 C) VALOR DEL ACTO: \$10.000.000 -----
6. PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----
 A) LA DEUDORA HIPOTECANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ; C.C. No.
 51.699.915 DE BOGOTÁ,-----
 B) LA ACREEDORA HIPOTECARIA : OMAIRA JIMENEZ BARRERO : C.C. No.:
 23.495.046 DE CHIQUINQUIRA-----

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Tres (43) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario encargado JOSE AREVALO VARGAS Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá,

República Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca156557997

favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** DENOMINADA LA ACREEDORA HIPOTECARIA, "HIPOTECA DE PRIMER GRADO", por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)**, respecto de las obligaciones garantizadas, sobre el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determinan: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, de La urbanización La primavera, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número carrera setenta y ocho (78) número setenta y seis cero nueve sur (76-09 S), tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido como lote número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote número cincuenta y uno (51). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), con la vía pública interna. -----

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts), con el lote número cuarenta y ocho (48). -----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts), con la vía pública. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40122890** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, y la cédula Catastral número **DT76AS T83 52** -----

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la hipotecante, por compra que hizo a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO**, según consta en la escritura pública número diez mil ciento noventa y tres (10193) de fecha treinta (30) de diciembre del mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Circuito de Bogotá, D.C. -----

TERCERO.- Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consignados por escritura pública. -----

CUARTO.- Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble. -----

QUINTO.- Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre el pago de los intereses y costas de los juicios que se celebren -----

cuotas de amortización del capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por él, a favor del acreedor, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario abierto en primer grado, materia de esta escritura; d.) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e.) Si se enajenare, ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita de la acreedora.-----

DECIMO.- Es entendido que la exponente deudora desde ahora admite y acepta cualquier sesión o traspaso que la acreedora hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea a una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedora a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.-----

ACEPTACION.- En este estado comparece **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.495.046 de Chiquinquirá, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuentemente la hipoteca abierta de primer grado que se constituye a su favor, por estar a su satisfacción.-----

----- **HASTA** aquí **LA MINUTA PRESENTADA TRANSCRITA** -----
CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96. Art. 6 - Resol. 5338/99 (Super Notariado) Lit "J" Art. 6). Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), comparece nuevamente **LA HIPOTECANTE, OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, de condiciones civiles ya anotadas, quien al ser indagada por el Notario le manifestó que es soltera sin unión marital de hecho, y bajo la gravedad del Juramento declara que el inmueble no está afectado a Vivienda Familiar.-----

PRIMERA COPIA- MERITO EJECUTIVO: Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan **UN (1)** ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que **SI** preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplares que preste merito ejecutivo deberá dirigirse a favor de la Acreedora: **OMAIRA**



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA PREVIAMENTE, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA)(LOS) INTERESADO(S). -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles,

los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

CLAUSULA DE ADVERTENCIA DE REGISTRO. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina Correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara interés moratorio por mes o fracción de mes retardo.

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El adquirente declara conocer la situación jurídica del bien materia del presente contrato y dijo conocer personalmente a las personas con quien

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 42 Emergente



República Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



* DE 2003 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. : NIT. 850.900.000
Ca156557995

Para los efectos del Artículo 80 decreto 960 de 1.970 el suscrito notario señala la primera copia que de la presente escritura se expide como la única que presta merito ejecutivo en fuerza de la cual podrá exigirse las obligaciones en ella consignadas y en la que deberá hacerse la cesión en su caso. La primera copia se expide con destino a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**.

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES RECIBOS FISCALES DEL AÑO 2.010.-

DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE 2.010.-

1 - **Autoadhesivo**. No 07698740028761 -

Dirección del inmueble: Kr 78 76 09 sur -

Total pagado. \$107.000.00 -

FECHA DE PAGO: 05 de Mayo DE 2010. -

2 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. HACE CONSTAR, Que el predio: KR 78 No. 76 09 sur, Cedula catastral: DT6AS T 83 52 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, Valido hasta: JULIO 24 de 2010. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo aceptaron, aprobaron y firmaron por ante mi y conmigo el Notario que en esta forma Así la Autoriza, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, a quienes se identificaron por medio de su documento de identidad, que en esta escritura se citan en los cuales sus nombres aparecen tal como figuran en el cuerpo del instrumento, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informados de la oportuna inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente. -

La presente escritura se extendió en las siguientes hojas de papel notarial, las cuales firmo y rubrico en el siguiente orden: 7 700002 622912 - 7 700002 622929- 7 700002 622936- 7 700002 622943



DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$44.333.00
RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009
SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.570.00
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00
IVA: \$13.738.00



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - MY 800

DEUDORA HIPOTECARIA

Omaira Bello Bohorquez
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ



C.C. No 51699.915 Bta.

Estado civil: Soltera

Dirección: Cra 78. # 76-09 Sol

Teléfono: 576 66 18.

ACREEDORA HIPOTECARIA

Omaira Jimenez Barrero
OMAIRA JIMENEZ BARRERO



C.C. No 23495.046

Estado civil: Soltera

Dirección: Cra 81 # 19 # 80 Ppto 302 DPT 30

Teléfono: 310802337

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jose Arevalo Vargas
JOSE AREVALO VARGAS-ENCARGADO



997
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ =
Notario 43 Encargado

12
54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCVWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTE O DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0696900. ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S EN C CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DE FECHA 21-08-1967/

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40122838

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-1992 Radicación: 86151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

B
176

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 2

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

CC# 39646937 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

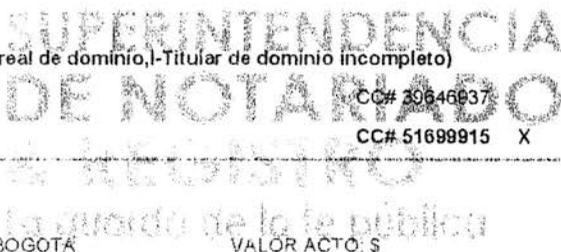
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

CC# 39646937

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77607

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA. SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL S3 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6.000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

14

50

167



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

15
170

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 4

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 27582365

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

CC# 51699915 X

CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-08-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N 2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72066

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0541 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13
F
2

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155
Pagina 6

Nro Matrícula: 50S-40122890

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

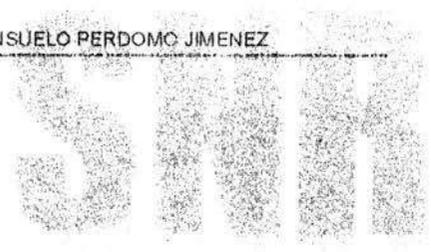
USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-168344 FECHA: 18-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Consuelo Perdomo Jimenez
5

El Registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe publica

Handwritten initials or marks in the top right corner.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO ENVIO A REPARTO

Bogotá D.C., 11 julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: null
Secuencia Sistema : **11410** Folios Iniciales : 17
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 00116-16

LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA PROCEDE A SOMETER A REPARTO EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO PARA LO CORRESPONDIENTE.

CUMPLASE

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES